



Universidad de Valladolid

ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN DE PALENCIA

GRADO en EDUCACIÓN SOCIAL

TRABAJO FIN DE GRADO:

**Programas integrados de formación y
empleo dirigidos a la población gitana
beneficiaria de Renta Garantizada de
Ciudadanía**

**El papel del educador/a social como orientador
sociolaboral.**

Presentado por: **EVA MARTÍNEZ ANDRÉS**

Tutora: **Judith Quintano Nieto**

Cotutor: **José Luis Hernández Huerta**

4 de septiembre de 2012

RESUMEN:

El trabajo fin de grado presentado parte de una exhaustiva reflexión en torno a los actuales sistemas de protección social de la población en situación de exclusión social centrándose en los programas de rentas mínimas como el último escalón en dicha protección. A partir de dicha reflexión se presenta una propuesta de intervención sociolaboral dirigida a personas de etnia gitana beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía que toma como eje principal los programas integrados de empleo y formación como medio que permita, además de su acceso al mercado laboral normalizado, la superación de algunas de las situaciones que les han posicionado en situación de exclusión y, por ende, en posición de desigualdad frente al ejercicio activo de sus derechos como ciudadanos/as.

PALABRAS CLAVE:

Exclusión social, inclusión social, rentas mínimas, comunidad gitana, inserción socio laboral, formación.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. EL IMPACTO DE LAS POLITICAS DE RENTAS MÍNIMAS E INCLUSIÓN SOCIAL.....	8
2.1. LA PROTECCIÓN SOCIAL. LA CAPACIDAD DEL ESTADO DE BIENESTAR Y LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL FRENTE A LAS NUEVAS REALIDADES....	8
2.2. EL RECONOCIMIENTO LEGAL DE LAS RENTAS MÍNIMAS.....	14
2.2.1. Marco Legal europeo	15
2.2.2. Marco Legal nacional.....	17
2.2.3. Marco Legal autonómico en Castilla y León.....	17
2.3. TRAYECTORIA EVOLUTIVA DE LAS RENTAS MÍNIMAS	23
3. LA SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA. LA FALACIA DE LA INCLUSIÓN.....	28
4. UN NUEVO ENFOQUE EN LA INTERVENCIÓN CON BENEFICIARIOS/AS DE RENTAS MÍNIMAS	39
4.1. POBLACIÓN DESTINATARIA	41
4.2. AREAS DE INTERVENCIÓN	43
4.2.1. Área de intervención educativa.....	43
4.2.2. Área de intervención cualificación profesional	43
4.2.3. Área de intervención competencias transversales	44
4.2.4. Área de intervención sociolaboral.....	45
4.2.5. Área de intervención empleo e intermediación laboral.....	46
4.2.6. Área de intervención familiar.....	48
4.3. PRINCIPIOS METODOLOGICOS	49
4.4. RECURSOS HUMANOS.	50
4.5. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	55
4.6. CRONOGRAMA	59
5. RELACIÓN GRADO EDUCACIÓN SOCIAL	60
6. CONCLUSIONES	62
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	66
Referencias legislativas	68
8. ANEXOS.....	69

1. INTRODUCCIÓN

El trabajo que a continuación se presenta se divide en dos partes; la primera se ocupa de la reflexión en torno a los actuales sistemas de protección social de la población en situación de exclusión social centrándose en los programas de rentas mínimas como el último escalón en dicha protección; por otro lado, tras el análisis crítico de las medidas que actualmente se vienen poniendo en marcha en materia de inclusión, la segunda parte de este trabajo fin de grado pretende ser una propuesta de intervención sociolaboral dirigida a personas de etnia gitana beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC). La propuesta se presenta como un programa de empleo integrado que, a través de la cualificación profesional y personal, la adquisición de competencias técnicas y personales, permita no solo el acceso de estas personas al mercado laboral normalizado, sino que se erija en un medio de superar algunas de las situaciones que les han posicionado en situación de exclusión y, por ende, en posición de desigualdad frente al ejercicio activo de sus derechos como ciudadanos/as.

En definitiva, exclusión, rentas mínimas y comunidad gitana constituyen los pilares cuyo análisis será clave en el desarrollo de una propuesta que permita dar respuesta a una problemática como es la del acceso de la comunidad gitana al empleo y más aún, la de aquellos/as que su situación de exclusión les ha llevado a las rentas mínimas como la respuesta más rápida a su falta de ingresos económicos pero que no posibilita de forma específica su acceso a otros recursos/espacios que serán clave para su inclusión social.

El trabajo parte de un diagnóstico detallado de algunas cuestiones que determinan las especificidades de la propuesta y su diferenciación con respecto a otros programas de intervención que pudieran interpretarse similares. Así, entre las cuestiones que, previo a la definición de las directrices generales que deben regir la intervención con la población gitana beneficiaria de rentas mínimas, han sido analizadas destacan las siguientes:

- **La protección social. La capacidad del Estado de Bienestar y las políticas de inclusión social frente a las nuevas realidades.** Se trata de abordar desde un marco teórico, el contexto en el que se enmarcan las rentas mínimas dentro del Estado de Bienestar y la definición de conceptos claves en las políticas sociales tales como pobreza, exclusión y vulnerabilidad.
- **El reconocimiento legal.** Este apartado tiene por objetivo, reflejar las diferentes declaraciones, leyes, planes, normativas y estrategias en los diferentes niveles: internacional, europeo, estatal y autonómico que avalan el mantenimiento de las rentas mínimas, entendidas éstas como una protección económica cuyo último fin sea la inclusión y la atención específica a la comunidad gitana promoviendo su acceso a derechos fundamentales como el empleo. De esta forma, este apartado servirá para avalar la conveniencia de replantear el actual sistema de rentas mínimas y su impacto en la inclusión y de implementar directrices diferenciadas en la intervención con población gitana beneficiaria de Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC) con el fin de facilitar su acceso al mercado laboral. Dado que el sistema de rentas mínimas en el estado español no es un sistema homogéneo y coincidiendo con la entrada en vigor en 2011 en Castilla y León de la Ley de RGC que sustituye al anterior Ingreso Mínimo de Inserción (IMI) según la cual se establece el acceso a las rentas mínimas como un derecho subjetivo, será esta ley la que

analice con más detalle en el presente apartado, estableciendo una comparativa con su predecesora.

- **La realidad de la comunidad gitana. La falacia de la inclusión.** Se pretende en este apartado hacer un breve recorrido de la situación de exclusión experimentada por la comunidad gitana en nuestro país para centrarnos posteriormente en la situación actual de la población gitana y su vinculación con las rentas mínimas. En este apartado será preciso abordar también los avances que esta comunidad ha experimentado en relación a su acceso al empleo así como los factores clave que caracterizan los procesos que han llevado a este cambio y que se pueden hacer extensibles a la población gitana beneficiaria de RGC. . De esta forma, se pretende demostrar que el acceso de la comunidad gitana al empleo, junto con otras intervenciones que conduzcan a su inclusión, son viables y deben seguir constituyendo el eje principal de la intervención con la comunidad gitana y, por ende, de la reivindicación de los agentes y actores sociales implicados. Cabe destacar aquí, que la escasez de datos relativos a población gitana y percepción de rentas mínimas en nuestra comunidad ha hecho necesario remitirse también a datos estatales que contribuyan a definir una panorámica general de esta cuestión. En ese sentido es interesante señalar que la intención en el momento de la propuesta inicial de este trabajo era establecer un análisis comparativo, basado en datos estadísticos, del impacto que la RGC y el IMI ha tenido en la población gitana de Castilla y León para acreditar la necesidad de intervenciones integrales específicas dirigidas a este colectivo. Finalmente, y a pesar de disponer de datos relativos a la población gitana e IMI, desde la Gerencia de Servicios Sociales de la administración correspondiente no ha sido facilitado ningún dato respecto a la población gitana que percibe actualmente la RGC y el aumento que esta cifra pudiera haber experimentado con respecto a la anterior ley. Igualmente, no se ha facilitado ningún dato relativo al número de suspensiones de RGC en población gitana con motivo del inicio de un empleo. De esta forma, los datos ofrecidos por la Gerencia de Servicios Sociales no están desagregados por etnia lo que impide un análisis con la exhaustividad que se hubiera deseado y que consideramos fundamental, partiendo de que son las propias administraciones quienes admiten que la intervención con la comunidad gitana con el fin de su promoción ha de ser una intervención diferenciada. No obstante, y a través de entrevistas personales que se han mantenido con personal técnico de diferentes administraciones locales de la ciudad de Valladolid, se ha tenido acceso a algunos datos que consideramos pueden contribuir a la descripción del panorama actual y que servirán para validar la propuesta presentada.
- **Programas integrales de empleo-formación. Propuestas validadas con comunidad gitana y su adaptación a personas beneficiarias de RGC.** Se trata aquí de reflejar las intervenciones que en materia de empleo y formación se vienen desarrollando con comunidad gitana desde diferentes recursos y el impacto de éstas para pasar, posteriormente, a definir y describir las directrices que deben incluirse o modificar para que estas propuestas surtan el efecto deseado.

En definitiva, el análisis de estas cuestiones permitirá la consecución de los dos objetivos principales con los que surge este trabajo. Por un lado, hacer un análisis crítico del actual sistema de rentas mínimas en Castilla y León y la repercusión que estas pueden tener en colectivos ligados tradicionalmente a la exclusión, como la comunidad gitana, en su proceso de inclusión. Por otro, definir las líneas generales que deben seguir las intervenciones con la población gitana beneficiaria de RGC con el fin de dar respuesta a la última finalidad de las rentas mínimas que es superar las situaciones que determinan su exclusión. Se trata, por tanto,

de presentar líneas generales de intervención que partiendo de las especificidades del colectivo objeto y basadas en una intervención integral puedan ser referentes en las líneas de actuación que las diferentes administraciones y agentes sociales se plantean con este colectivo en materia de empleo y formación.

Este trabajo surge de una inquietud personal y profesional e íntimamente ligada a mi trayectoria profesional como Técnica de Intervención Sociolaboral en la Fundación Secretariado Gitano. En el desempeño diario de mi profesión, y muy acorde con mi perfil, he tenido oportunidad de constatar que la intervención sociolaboral con población gitana poco tiene que ver con la desarrollada con otros colectivos. De este modo, el modelo metodológico desarrollado para la intervención con comunidad gitana es sustancialmente diferente a otros manuales de orientación que puedo haber consultado¹, teniendo la labor educativa un papel fundamental durante todo el proceso. Las competencias propias de un técnico/a de orientación se incluyen en una intervención mucho más amplia e integral en las que las habilidades y competencias adquiridas por un Educador/a Social durante su formación resultan fundamentales. Nos convertimos así en personas de referencia para las personas que atendemos y nuestro alcance supera, en la mayoría de los casos, el ámbito del empleo.

Mi labor como profesional se circunscribe a los itinerarios de inserción sociolaboral con población en situación de vulnerabilidad con los que comparte la mayor parte de acciones y metodologías, a excepción de aquellas diferencias que puedan existir en la intervención con comunidad gitana como intervención con una minoría étnica con una identidad cultural propia y con particularidades que hemos de tener presentes en nuestra intervención.

Sin embargo, la comunidad gitana no es una comunidad homogénea apreciando importantes diferencias en la intervención que realizo en función de la situación social de las personas atendidas. De esta manera, la orientación laboral con gitanos/as en situación de plena integración en la sociedad es notablemente diferente a la que se realiza con aquellas personas que en los últimos años han experimentado importantes avances ligados, en la mayoría de los casos, al acceso al mercado laboral normalizado y cuya situación social hoy pelagra debido a la crisis, lo que les hace potenciales beneficiarios/as de RGC. Estas diferencias son aun más notables en el caso de la intervención con gitanos/as en situación de exclusión social severa, normalmente dependientes perpetuos de las rentas mínimas.

La entrada en vigor de la Ley de RGC² con sus peculiaridades, unida a la situación del mercado laboral que ha conducido a un importante número de personas gitanas al desempleo, se ha traducido en un aumento de las personas que actualmente atendemos y que perciben esta prestación. Esta percepción, entendida normalmente como una prestación de carácter temporal junto a la precariedad del mercado laboral y la escasa flexibilidad del sistema para compatibilizar rentas y empleo temporalmente como elemento motivador, conduce en ocasiones a que

¹ FOREMCYL (s.f). Guía metodológica del orientador profesional.

González, B. (2003). Guía sobre aspectos generales para el desarrollo de las acciones de orientación laboral. Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo.

² Junta de Castilla y León. Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.

algunas personas frenen su proceso de búsqueda de empleo conformándose, por tanto, con unas condiciones económicas precarias pero que les permiten satisfacer sus necesidades básicas.

Por otro lado, en mi desempeño profesional son frecuentes las acciones de coordinación con otros/as profesionales del sector social en los que se detecta una impresión generalizada con respecto al escaso interés y posibilidades de la comunidad gitana para superar las circunstancias que determinan su situación de exclusión social. Todo este pesimismo y desánimo generalizado, agravado por el contexto actual, conduce a que muchas veces no se vea a estas personas como personas con posibilidades de inclusión, limitando nuestra intervención a cuestiones asistenciales alejadas de los procesos que deberían definir nuestra intervención.

El reconocimiento de la RGC es un logro indudable iniciado en nuestra comunidad autónoma y que cumple su cometido en lo que respecta a la prevención de situaciones de pobreza extrema. Sin embargo, a mi parecer, resulta deficitario e insuficiente si nos centramos en la intervención que con estos beneficiarios/as se realiza para superar sus situaciones de exclusión. Nuestra labor como educadores/as sociales nos permite tener una visión muy amplia en este sentido, no pudiendo limitar entonces nuestra intervención con las personas usuarias. Es necesario que desde nuestra experiencia tomemos un papel activo en las entidades, administraciones, etc. en las que trabajamos y que defendamos nuestro papel como profesionales que, partiendo de un conocimiento exhaustivo de realidades concretas, pueden aportar ideas que sean consideradas por las administraciones y los agentes sociales.

Es por ello que entiendo urgente abordar una relación poco estudiada hasta ahora pero que es compartida de manera informal entre profesionales de los servicios sociales y otros/as profesionales de entidades sociales que intervienen con comunidad gitana. Estudiar la relación población gitana-RGC permitirá, por un lado, abordar de forma objetiva esta cuestión la cual se presenta en la mayoría de los casos vinculada a estereotipos al no disponer de datos objetivos (*“todos los gitanos/as cobran RGC, con esta ley los gitanos/as ya no van a trabajar, etc.”*) y ahondar en el desarrollo de mecanismos que permitan dar una respuesta efectiva a las expectativas de la población gitana que percibe RGC y quien, en ocasiones, presentan reticencias lógicas a aceptar un puesto de trabajo más precario e inestable que la prestación económica que reciben.

De ahí, que mi trabajo constituya además de una reivindicación que entiendo debería liderar las demandas de las entidades que trabajan con comunidad gitana, en primer lugar, y de los agentes sociales y demás actores sociales que trabajan con población en riesgo de exclusión, en segundo lugar, un modelo de intervención cuya viabilidad debiera ser considerada por las administraciones de tal forma que surgieran líneas específicas de financiación en este campo que valorasen además de la mera relación inversión-resultados obtenidos, los avances que este modelo pudiera representar en las políticas de inclusión defendidas férreamente por las mismas.

2. EL IMPACTO DE LAS POLÍTICAS DE RENTAS MÍNIMAS E INCLUSIÓN SOCIAL

2.1. LA PROTECCIÓN SOCIAL. LA CAPACIDAD DEL ESTADO DE BIENESTAR Y LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL FRENTE A LAS NUEVAS REALIDADES

La preocupación de los Estados por los segmentos de población más necesitados no ha sido una constante en la historia de los mismos. Es necesario remontarse al desarrollo de los estados democráticos y a su crecimiento económico para ubicar el origen de esta preocupación. De esta forma, el avance tecnológico, el crecimiento económico y la democracia no han sido acontecimientos capaces de alcanzar la igualdad efectiva.

Desde entonces, y tras comprobar la incapacidad de la economía de mercado para garantizar unos mínimos de bienestar al conjunto de la sociedad o reconocer que ésta no podía ser una cuestión a delegar a la beneficencia de los benefactores/as del sistema, han sido muchas las formas en las que los estados han tratado de poner frenos a las desigualdades. Y es desde entonces, también, cuando se han ido incorporando progresivamente a las políticas sociales conceptos como pobreza, exclusión, inclusión que, aunque no siempre utilizados con el rigor preciso, su entrada en el discurso político y social va acompañado de importantes avances en las mismas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)³ se podría considerar el principal precedente en este camino cuyo máximo exponente es el artículo 25: *“Todo el mundo tiene el derecho a unas condiciones de vida adecuadas para su salud y su bienestar, así como el de su familia, incluyendo alimentos, vestimenta, vivienda y asistencia social y médica”*.

Esta declaración junto a muchas otras declaraciones y pactos internacionales que en materia de derechos económicos, sociales y culturales le han sucedido son las que dan sentido a la creación del Estado de Bienestar europeo, entendiéndose por éste los mecanismos de protección social dirigidos a atenuar el impacto de la escasez de rentas.

De esta forma se aborda aquí la necesidad de dar respuesta, fundamentalmente, a las necesidades básicas de las personas y, por ende, a las situaciones de pobreza. Pero, ¿qué es la pobreza? En términos generales, la pobreza se refiere a la carencia de recursos para satisfacer necesidades consideradas básicas, que influyen en la calidad de vida de las personas.

³ UNESCO. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948

Pero la definición de la pobreza es algo complejo, ya que “*si bien las necesidades humanas son universales, la valoración del grado óptimo de satisfacerlas se refiere a las condiciones de vida que predominan en una sociedad dada, así como a las formas habituales de medir dicha satisfacción*” (Malgesini, 2009)⁴

En lo que respecta al concepto de la pobreza en la Unión Europea, ésta suele dividirse en dos tipos: pobreza extrema o absoluta y pobreza relativa. Mientras que la pobreza absoluta se refiere a una situación en la que ciertos estándares mínimos de vida (tales como nutrición, educación, salud o vivienda) no son alcanzados, la pobreza relativa o riesgo de pobreza se utiliza para hablar de la existencia de desigualdades y se calcula por comparación con un nivel de vida considerado estándar para la población a la que se refiere. Significa que el individuo por falta de recursos materiales, no participa de los hábitos y patrones de vida considerados normales en la sociedad en la que habita.⁵

En la Unión Europea (UE) se considera que una persona se encuentra en riesgo de pobreza cuando vive con una renta disponible equivalente por debajo del 60% de la mediana nacional. Entre los factores asociados a este riesgo de pobreza se contemplan el desempleo prolongado o un empleo de calidad, un bajo nivel educativo, un trasfondo familiar socialmente vulnerable, discapacidad, mala salud, toxicomanía, alcoholismo o contexto de migración o minoría étnica.

El concepto de pobreza no es algo estático, por lo que su definición ha venido experimentando modificaciones a lo largo del tiempo. Actualmente y, fruto de las reivindicaciones del Tercer Sector a nivel europeo podemos hablar de un nuevo concepto de pobreza íntimamente ligado a la exclusión: **Nuevo Indicador Agregado de Pobreza y Exclusión**, incorporado por la Estrategia 2020. Dicho indicador agrupa los siguientes tres factores (EAPN, 2010)⁶:

- **Renta:** población bajo el umbral de la pobreza -con umbral nacional- (población relativa): Tal y como se ha reflejado anteriormente, se consideran en riesgo de pobreza a las personas que viven en hogares con una renta inferior al 60% de la renta mediana equivalente. Anteriormente, éste era el único factor que componía el indicador de referencia de personas en riesgo de pobreza.
- **Privación Material Severa (PMS):** esta variable trata de concretar la definición de la pobreza más allá de la cantidad de dinero que se ingresa y de profundizar en las

⁴ Malgesini, G. (2009). Necesidades humanas, pobreza y vulnerabilidad. Vulnerabilidad Social . (EAPN, Ed.) Madrid.

⁵ Fundación Luis Vives. (s.f.). Fundación Luis Vives. Recuperado el 10 de Mayo de 2012, de http://www.fundacionluisvives.org/temas/inclusion_social/informacion_clave_sobre_la_pobreza_y_la_exclusion_social_en_espana/conceptos_pobreza_exclusion_social_vulnerabilidad_inclusion_social_e_inclusion_activa/index.html

⁶ EAPN. (2010). Las cifras de pobreza y exclusión social en España de cara a Europa 2020 . Madrid.

implicaciones que tiene la renta sobre la forma de vida. Podemos decir que la PMS agrupa a personas que viven en hogares que declaran no poder permitirse 4 de los 9 ítems seleccionados a nivel europeo. Estos ítems son: pagar el alquiler o una letra; mantener la casa adecuadamente caliente; afrontar gastos imprevistos; una comida de carne, pollo o pescado (o sus equivalentes vegetarianos) al menos 3 veces por semana; agarrar unas vacaciones al menos una semana al año; un coche; una lavadora; un televisor en color; un teléfono (fijo o móvil).

- **Intensidad de trabajo, población con baja intensidad de trabajo por hogar (BITH):** esta variable comprende la relación entre el número de personas por hogar que están en edad de trabajar y el de las que efectivamente trabajan.

Partiendo de los factores que comprende este nuevo indicador agregado de pobreza y exclusión social, se consideran personas en situación o riesgo de pobreza o de exclusión social aquellas personas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente), y/o las personas que sufren de privación material severa (4 de los 9 ítems definidos) y/o las personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula (por debajo del 0.2). Este grupo de personas se denomina ERPE, personas en Riesgo de Pobreza y Exclusión o AROPE, en sus siglas en inglés *At Risk Of Poverty and/or Exclusion*.

Este nuevo indicador resulta de vital importancia ya que incorpora a la agenda política un objetivo en el que además de la lucha contra la pobreza, ligada a criterios económicos, se incluye la reivindicación de un término, que aunque muy utilizado por políticos/as, investigadores/as y actores sociales, no siempre se ha utilizado conforme a su verdadero significado como es el término de la exclusión.

El origen del término de la exclusión social en las ciencias sociales se sitúa en los años 60 en Francia aunque no es hasta los años 80 cuando su uso comienza a expandirse hasta convertirse en un nuevo paradigma al que se recurrirá como vía para intentar superar las limitaciones de anteriores conceptos como la marginación con los que frecuentemente se había indagado en torno a las razones de la miseria y la pobreza buscando por lo general las razones de su existencia en determinadas características personales de los individuos afectados que explicaran cómo era posible que en medio de la generalizada expansión de la riqueza y el desarrollo en aquellos años, hubiese personas que siguieran quedando desplazadas y al margen de la oleada general de crecimiento y prosperidad (Malgesini, 2009).⁷

En general, se considera que este término supera al de pobreza, en el sentido de que no se define en términos puramente económicos sino de un tipo más amplio de participación en la sociedad.

La exclusión social incorpora, así, una triple dimensión:

- La **dimensión económica** de la exclusión, asimilada al concepto de pobreza,
- La **dimensión relacional** que remite a la pérdida de redes de apoyo y sostén

⁷ Malgesini, G. (Mayo de 2009). Necesidades humanas, pobreza y vulnerabilidad. *Vulnerabilidad Social*. (EAPN, Ed.) Madrid.

- La **dimensión política** ligada a la ciudadanía.

Esta triple dimensión es recogida por J.Estivill (2003): *“la exclusión puede ser entendida como una acumulación de procesos concluyentes con rupturas sucesivas que, arrancando del corazón de la economía, la política y la sociedad van alejando e interiorizando a personas, grupos, comunidades y territorios con respecto a los centros de poder, los recursos y los valores dominantes”*.⁸

Aunque a lo largo de estos años la exclusión social ha sido un término ampliamente definido, todos los/as autores coinciden en que la exclusión es un fenómeno multidimensional que impide a los individuos participar plenamente en las sociedades donde viven fruto del mal funcionamiento de alguno o varios de los siguientes componentes sociales: el sistema democrático jurídico-legal, el mercado de trabajo, el Estado de Bienestar y la familia y las relaciones de proximidad. No obstante, fruto de esta multidimensionalidad también pueden intervenir como origen de la exclusión factores sociodemográficos, de situación sociocultural y de nivel de calidad de vida.

Otra de las cuestiones que suelen ser comunes en la definición de la exclusión son sus componentes. Atkinson(1998)⁹ señala tres: el carácter relativo de la exclusión entendiéndolo que la exclusión debe considerar el funcionamiento de toda la sociedad, los mecanismos en cuanto a que la exclusión implica una acción donde están involucrados otros actores y la dinámica que la caracteriza en referencia a las perspectivas futuras, a la transmisión por generaciones de las condiciones de riesgo.

Si bien es cierto que el riesgo elevado de transmisión intergeneracional de la exclusión es algo demostrado por numerosos estudios, éste componente podría llevar a interpretar la exclusión como un estado estático. En ese sentido, resulta interesante hacer mención a un concepto menos extendido y no abordado en este trabajo hasta ahora. Este concepto es el de la desafiliación, concepto acuñado por Castel (2004:11) *“la exclusión es inmóvil. Designa un estado o, más bien, estados de privación. Pero la simple constatación de las carencias no permite captar los procesos que las generan.(...) Hablar de desafiliación, en cambio, no es confirmar una ruptura, sino retrazar un recorrido”*.¹⁰

Los desafiados/as por excelencia o indigentes validos son aquellos que habitualmente se denominan “excluidos” y que Castel define como personas que siendo capaces de trabajar no lo hacen y que se encuentran desprovistas de medios para hacerlo.

Igualmente este autor señalaba ya la necesidad de contemplar no tanto la dimensión económica, considerando más importante el estudio de las relaciones que existen entre la precariedad laboral y la inestabilidad social, restando importancia así a la actual insistencia por ubicar a los individuos en unas zonas u otras de estabilidad definidas por conceptos poco flexibles y enfatizando, por el contrario, el análisis de los procesos que les llevan de una zona a otra.

⁸ Estivill, J. (2003). *Panorama de la lucha contra la exclusión social. Conceptos y estrategias*. Ginebra: OIT.

⁹ Atkinson(1998) citando por Malgesini, G. (2009). Necesidades humanas, pobreza y vulnerabilidad. *Vulnerabilidad Social*. (EAPN, Ed.) Madrid.

¹⁰Castel, R. (2004). *Las Metamorfosis De La Cuestion Social.Una Cronica Del Salarido*. (J. Piatigorsky, Trad.) Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Se podría desprender así una crítica a las actuales políticas sociales, muy en la línea del Tercer Sector por incluir conceptos que incorporen criterios más allá de los económicos, basada ésta en la incapacidad de las mismas para posibilitar el “traslado” hacia zonas de integración para lo cual sería necesario partir de conceptos que representen las posibilidades de cambio por encima de las carencias de recursos.

Y es a partir de esa reflexión y de la relativización y flexibilización de algunos conceptos abordados hasta ahora donde adquieren significado otros relativamente nuevos como el de la vulnerabilidad o la inclusión social.

La vulnerabilidad social se definiría como aquella zona intermedia entre la integración y la exclusión social. Una persona vulnerable es aquella cuyo entorno personal, familiar-relacional, socio-económico o político-administrativo padece alguna debilidad y, en consecuencia, se encuentra en una situación de riesgo que podría desencadenar un proceso de la exclusión social. (FLV, 2012)¹¹

Se trata por tanto, de una zona más inestable, con el consiguiente riesgo de introducirse en el espacio de la exclusión. La vulnerabilidad podría ser entendida como una condición social de riesgo, de dificultad, que inhabilita en invalida, de manera inmediata o en el futuro, a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar (en tanto subsistencia, y calidad de vida) en contextos socio históricos y culturalmente determinados. (Malgesini, 2009)¹²

El concepto de vulnerabilidad social tiene dos componentes explicativos. Por una parte, la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, grupos, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento natural, económico y social de carácter traumático. Por otra, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, grupos, familias y personas para afrontar sus efectos.(CRE,2006)¹³

Entre los grupos considerados como vulnerables por un mayor riesgo de encontrarse en una situación de pobreza y exclusión social que la población en general, se encuentran, entre otros, las minorías étnicas donde se incluye a la comunidad gitana, población objeto de este trabajo.

Por último, e íntimamente ligado a los patrones de la exclusión por la contraposición que representa y al “traslado” entre espacios de los ciudadanos/as es necesario abordar el concepto de inclusión social, objetivo prioritario en las políticas sociales de los países europeos, incluido el español.

La inclusión es un concepto, comparativamente en relación al de exclusión, poco abordado en lo que respecta a su significado. De esta manera, son muchos los autores que han abordado las dimensiones, características y orígenes de la exclusión mientras que no se han centrado con la misma intensidad en el carácter multifuncional y multinivel de la inclusión.

¹¹ Fundación Luis Vives. (s.f.). *Fundación Luis Vives*. Recuperado el 10 de Mayo de 2012, de http://www.fundacionluisvives.org/temas/inclusion_social/informacion_clave_sobre_la_pobreza_y_la_exclusion_social_en_espana/conceptos_pobreza_exclusion_social_vulnerabilidad_inclusion_social_e_inclusion_activa/index.html

¹² Malgesini, G. (2009). Necesidades humanas, pobreza y vulnerabilidad. *Vulnerabilidad Social*. (EAPN, Ed.) Madrid.

¹³ CRUZ ROJA ESPAÑOLA. (2007). Informe Anual sobre la Vulnerabilidad Social 2006. Madrid.

De esta manera, la inclusión social, al igual que la exclusión puede tomar múltiples formas y ser experimentada y vivida de formas diferentes por individuos distintos. (Subirats, 2010)¹⁴

La inclusión es el proceso que garantiza que aquellas personas que se encuentran en una situación de riesgo de pobreza y exclusión social tengan oportunidades y recursos necesarios para participar en la vida económica y social, garantizando un nivel de vida considerado aceptable en la sociedad en la que viven. (Malgesini, 2009)¹⁵

En términos generales, cuando se habla de la inclusión social se habla de tres niveles, denominados por Joan Subirats (2010)¹⁶ como las esferas de la inclusión social. Estos niveles o esferas son la del estado (estado y derechos de ciudadanía), la esfera económica (mercado y producción de valores) y la social (redes familiares, comunitarias y sociales) todas ellas relacionadas entre sí y constituyentes de la dinámica de la inclusión social e íntimamente ligadas al ejercicio de una ciudadanía activa.

La inclusión social está, por tanto, íntimamente ligada con la integración, la cohesión y la justicia social. Así, las teorías en torno a las dinámicas de la inclusión vienen a reforzar la idea de que la garantía de unos recursos económicos resulta insuficiente en la lucha contra la exclusión y, por ende, en el compromiso por la inclusión.

Actualmente se viene incorporando además del término de inclusión social el de inclusión activa, cuyos pilares son:

- Un puesto de trabajo digno, asegurar el vínculo con el mercado laboral, a partir de las oportunidades de trabajo o la formación profesional.
- Asegurar las rentas mínimas o garantizadas, en un nivel suficiente para alcanzar un nivel de vida digno.
- Un acceso mejor a los servicios que pueden ayudar a la inclusión social de algunos individuos y sus familias mediante su reinserción en el empleo.

En definitiva, e íntimamente relacionado con uno de los pilares objeto de estudio en este trabajo, conceptos como el de la exclusión, la inclusión, la desafiliación o el indicador integrado de pobreza y exclusión social ponen en cuestión el actual planteamiento de las políticas de rentas mínimas pues éstas están diseñadas, fundamentalmente, partiendo en exclusividad de la carencia de rentas e incidiendo, por tanto, mínimamente en otras cuestiones que son fundamentales para conseguir el fin último de las políticas de inclusión social bajo las que se suscriben las rentas mínimas, cuestiones para las cuales están demostrando un mínimo impacto al centrar su atención en un criterio estrictamente económico. Igualmente, las políticas de protección social y el sistema de rentas mínimas podrían estar siendo totalmente insuficientes teniendo escasa repercusión en ciudadanos

¹⁴ Subirats, J. (2010). Ciudadanía e Inclusión Social. El Tercer Sector y las políticas públicas de acción social. (F. Esplai, Ed.) El Prat de Llobregat, España.

¹⁵ Malgesini, G. (2009). Necesidades humanas, pobreza y vulnerabilidad. *Vulnerabilidad Social*. (EAPN, Ed.) Madrid

¹⁶ Subirats, J. (2010). Ciudadanía e Inclusión Social. El Tercer Sector y las políticas públicas de acción social. (F. Esplai, Ed.) El Prat de Llobregat, España

que podrían estar igualmente en situación o riesgo de pobreza y exclusión, independientemente de su nivel de rentas.

2.2. EL RECONOCIMIENTO LEGAL DE LAS RENTAS MÍNIMAS

Las rentas mínimas, reconocidas como la última malla de seguridad, constituyen hoy uno de los elementos clave de las actuales políticas sociales de las Comunidades Autónomas (CCAA) para abordar la pobreza y la exclusión social de las personas y colectivos.

En los últimos años, y muy en consonancia con la estructura de los servicios sociales en nuestro país y las diferentes recomendaciones europeas al respecto, éstas se han ido configurando en muchas CCAA como un derecho subjetivo que garantiza el acceso a todas las personas en base a una carencia de recursos económicos pero que se tornan, habitualmente, en insuficientes, por no abordar de manera integral el origen de esa falta de recursos económicos así como los factores personales, culturales y sociales que pueden acompañar a cada una de estas personas. Se trata, en definitiva, de la asignación de una prestación económica regular dirigida a cubrir necesidades materiales básicas condicionadas, en la mayoría de los casos, a contraprestaciones de los beneficiarios/as con el fin de facilitar su propia integración o reinserción.

Una de las principales limitaciones del sistema de rentas mínimas es que éstas se circunscriben hoy a los programas de asistencia social, no ligada a los fondos contributivos de la seguridad social lo que sitúa a sus beneficiarios/as en la esfera asistencial y no contributiva del bienestar.

Las rentas mínimas pueden ser la única manera para muchas personas de escapar de la pobreza extrema pero deben ir acompañadas de actuaciones y medidas dirigidas a promover la integración al mercado de trabajo de aquellas personas que están en condiciones de trabajar. Y ese sigue siendo aun un desafío tanto de España como del resto de la Unión Europea: asegurar que las políticas de protección social contribuyan con eficacia a la movilización de las personas que están en condiciones de trabajar al tiempo que cumplen con el objetivo más amplio de proporcionar un nivel de vida digno, a los que no estén y permanezcan fuera de dicho mercado, conocidas habitualmente como políticas de inclusión activa y cuyos pilares son: un puesto de trabajo digno, la garantía de rentas mínimas en un nivel suficiente para alcanzar un nivel de vida digna y un acceso mejor a los servicios que pueden ayudar a la inclusión social mediante su reinserción en el empleo (Malgesini,2009)¹⁷.

Pero para entender y profundizar en el sistema de rentas mínimas vigentes en nuestro país y su configuración en cada una de las CCAA es preciso aludir a la normativa legal (europea, estatal y autonómica) que éstas han tenido presente en el proceso de su definición. De esta forma, se puede comprender como la interpretación de unas orientaciones y proposiciones generales, contemplados en legislación europea y estatal, determinan una misión similar de las Rentas Mínimas en el conjunto del territorio español aunque su definición y regulación experimenta notables diferencias entre unas comunidades autónomas y otras dando lugar a un “sistema” poco homogéneo con los consiguientes obstáculos que este hecho representa.

¹⁷ Malgesini, G. (2009). Estado del bienestar y políticas de protección social en Europa y España. *Vulnerabilidad Social*. (EAPN, Ed.) Madrid, España.

2.2.1. Marco Legal europeo

- Estrategia Europea 2020¹⁸

Esta estrategia constituye, fundamentalmente, una visión de la economía social de mercado de Europa para el siglo XXI. **La Estrategia Europa 2020 se configura así como una agenda para todos los Estados miembros, que tiene en cuenta las diferentes necesidades, los diversos puntos de partida y las especificidades nacionales con el fin de promover el crecimiento para todos.**

Entre sus tres máximas, se encuentra el crecimiento integrador, es decir, el fomento de una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social y territorial, estableciendo como uno de sus objetivos prioritarios que el riesgo de pobreza afecte a 20 millones de personas menos, reduciéndose, por tanto, un 25%.

Para garantizar que cada Estado miembro adapte la Estrategia Europa 2020 a su situación particular, la Comisión propone que los objetivos de la UE se traduzcan en objetivos y trayectorias nacionales. Entre las iniciativas de esta Comisión, e íntimamente ligada con las rentas mínimas y la exclusión, se encuentra la **“Plataforma Europea contra la Pobreza”, iniciativa basada en garantizar la cohesión social y territorial de tal forma que los beneficios del crecimiento y del empleo sean ampliamente compartidos y las personas que sufren de pobreza y exclusión social pueden vivir dignamente y tomar parte activa en la sociedad.**

El crecimiento integrador significa dar protagonismo a las personas mediante altos niveles de empleo, invirtiendo en cualificaciones, luchando contra la pobreza y modernizando los mercados laborales y los sistemas de formación y de protección social para ayudar a las personas a anticipar y gestionar el cambio, y a construir a una sociedad cohesionada.

Dentro del crecimiento integrador, Europa señala la necesidad de intervenir en las siguientes áreas:

- **Empleo:** Existe un gran riesgo de que personas alejadas del mercado laboral o con débiles vínculos con el mismo lo pierdan definitivamente.
- **Cualificaciones:** Alrededor de 80 millones de personas solo tienen unas cualificaciones bajas o básicas y el aprendizaje a lo largo de la vida beneficia sobre todo a los más formados.
- **Lucha contra la pobreza:** 80 millones de personas corrían riesgo de pobreza antes de la crisis, de los que 19 millones son niños/as; el 8 % de los trabajadores/as no ganan lo suficiente para abandonar el umbral de pobreza. Los parados/as son especialmente vulnerables a la pobreza.

Las medidas englobadas en esta prioridad requerirán la modernización y consolidación de nuestras políticas de empleo, educación y formación y de los sistemas de protección social mediante el incremento de la participación laboral y reduciendo el desempleo estructural, así como

¹⁸ Comisión Europea. (3 de Marzo de 2010). Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Bruselas, Bélgica

promoviendo la responsabilidad social de las empresas. A este respecto será importante la existencia de guarderías y de centros de atención para otros/as dependientes. Y será clave ejecutar los principios de «flexiguridad» y habilitar a las personas para adquirir nuevas cualificaciones y adaptarse a las nuevas condiciones y a cambios potenciales de carrera. Se necesitará un esfuerzo importante para combatir la pobreza y la exclusión social, reducir las desigualdades en materia de salud y asegurarse de que todos/as puedan beneficiarse del crecimiento. Igualmente importante será nuestra capacidad para alcanzar el objetivo de promover una vida sana y activa de una población envejecida que permita la cohesión social y una productividad mayor.

Para ello, los estados miembros deberán trabajar, entre otros, por garantizar que las competencias requeridas para proseguir la formación y el mercado laboral sean reconocidos en toda la educación general, profesional, superior y de adultos, incluyendo el aprendizaje no formal e informal. Igualmente, los estados miembros deberán también desarrollar colaboraciones entre el mundo educativo y de formación y el mundo laboral, en especial mediante la implicación de los interlocutores sociales en la planificación de la educación y la impartición de formación.

En lo que se refiere a la “Plataforma Europea contra la Pobreza” cuyo objetivo es garantizar la cohesión económica, social y territorial y, aumentar la conciencia y reconocer los derechos fundamentales de las personas que sufren de pobreza y exclusión social, permitiéndoles vivir con dignidad y participar activamente en la sociedad, la intervención europea deberá ir encaminada a:

- Transformar el método abierto de coordinación sobre exclusión social y protección social en una plataforma de cooperación, evaluación entre homólogos e intercambio de buenas prácticas y en un instrumento para estimular el compromiso de las partes públicas y privadas en pro de reducir la exclusión social, y tomar medidas concretas, también mediante un apoyo específico de los fondos estructurales, especialmente el Fondo Social Europeo (FSE).
- **Concebir y aplicar programas de promoción de la innovación social para los/as más vulnerables, en particular facilitando una educación innovadora, formación y oportunidades de empleo para las comunidades más desasistidas**, luchar contra la discriminación (por ejemplo, de los discapacitados/as) y desarrollar una nueva agenda para la integración de los/as inmigrantes con el fin de que puedan explotar plenamente su potencial.
- Evaluar la adecuación y viabilidad de los sistemas de protección social y de pensiones y estudiar los medios de garantizar un mejor acceso a los sistemas sanitarios.

En su respectivo nivel, los Estados miembros necesitarán:

- Promover la responsabilidad colectiva e individual compartida en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- **Definir y aplicar medidas adaptadas a las circunstancias específicas de grupos que presentan riesgos particulares** (por ejemplo, familias monoparentales, ancianas, minorías, pueblo romaní, discapacitados/as y personas sin hogar).
- Desplegar completamente sus sistemas de seguridad social y de pensiones para asegurar un apoyo adecuado a las rentas y el acceso a la atención sanitaria.

2.2.2. Marco Legal nacional

- Plan Nacional de Inclusión Social 2008-2010(PNAIN)¹⁹

El PNAIN 2008-2010 contempla la protección tanto de los perfiles tradicionales de población en situación de exclusión social así como al conjunto de ciudadanos/as situados cerca de los límites del umbral de pobreza relativa. Para ello el PNAIN incluye cinco objetivos prioritarios en una doble dirección estratégica: en primer lugar, el **fomento de la inclusión social activa**, es decir, impulsar la inserción laboral en combinación con una adecuada política de garantía de rentas y con el acceso a unos servicios de calidad, especialmente a los servicios educativos, y en segundo lugar, **abordar el impacto producido por el crecimiento de la inmigración y el envejecimiento de la población en exclusión social**.

Y es precisamente dentro del objetivo de la inclusión social activa donde se incluye la necesidad de garantizar y mejorar recursos económicos necesarios.

Para ello, el PNAIN contempla la consolidación de la mejora de la cobertura de las Rentas Mínimas de Inserción (RMI) y sus medidas de acompañamiento social, para la materialización de los derechos de ciudadanía de colectivos de población en situación o riesgo de exclusión social para lo que articula las siguientes medidas específicas al respecto:

- Avanzar por parte de las CCAA en la regulación normativa de las RMI como derecho subjetivo.
- Desarrollar la cooperación técnica en materia de RMI, con las Comunidades Autónomas, con el fin de mejorar el conocimiento del impacto de dichas rentas en la inclusión social.

2.2.3. Marco Legal autonómico en Castilla y León.

- Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Ley 16/2010, de 20 de diciembre.²⁰

Esta ley define los servicios sociales como un conjunto de servicios y prestaciones para la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas con el fin de lograr o aumentar su bienestar social. Estos servicios, como elemento esencial del estado de bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas dentro de la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

El objetivo es superar así el modelo de servicios sociales de carácter asistencial avanzando hacia un sistema en el que, aquellos que tengan el carácter de esenciales, se configuren como auténticos derechos subjetivos de todos los ciudadanos/as, exigibles ante los poderes y administraciones públicas y, en su caso, ante los órganos jurisdiccionales, como garantía máxima de su reconocimiento, respeto y protección.

¹⁹ Gobierno de España. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Secretaría de Estado de Política Social. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2008-2010.

²⁰ Junta de Castilla y León. Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León.

Entre los objetivos de esta ley destaca el de promover y garantizar en la comunidad de Castilla y León el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos para cada una de ellas.

La ley establece que el acceso a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, cuando se cumplan los requisitos generales de acceso al mismo y los específicos que se determinen en el catálogo de servicios sociales para cada una de aquellas prestaciones, se configura como un derecho subjetivo garantizado y exigible.

El sistema de servicios sociales de Castilla y León se configura como el conjunto de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones, de titularidad pública o privada, en materia de servicios sociales.

Este sistema tiene como finalidad proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover la autonomía y el bienestar de las personas y asegurar su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.

Los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección o desamparo, dependencia o exclusión, y la compensación de los déficit de apoyo social.

Los principios rectores que rigen esta ley son: universalidad, igualdad efectiva, responsabilidad pública, solidaridad, prevención, atención personalizada, atención integral, promoción de la autonomía personal, respeto a los derechos de las personas, proximidad y normalización, participación, coordinación, promoción de la iniciativa social y del voluntariado, calidad y sostenibilidad.

La presente ley clasifica las prestaciones del sistema de servicios sociales como esenciales y no esenciales. Al mismo tiempo, éstas pueden clasificarse como prestaciones de servicios, económicas o materiales. Las prestaciones económicas son aquellas aportaciones dinerarias provistas por la Administración competente orientadas a la integración social, a la atención a situaciones de urgencia, a la promoción de la autonomía y la atención a personas dependientes, y aquellas otras que se puedan determinar en el ámbito de esta ley.

La Renta Garantizada de Ciudadanía se contempla dentro de las prestaciones esenciales, cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo. De esta forma, se convierte en una prestación obligatoria en su provisión y que estará públicamente garantizada con independencia de cuál sea el nivel de necesidades o el índice de demanda existente. No obstante, el disfrute de esta prestación al igual que el de cualquier otra podrá condicionarse a la colaboración activa de la persona usuaria en la intervención o en el proceso de integración social, o a su participación en la financiación.

- **Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía**²¹

Esta ley sucede al Decreto 126/2004²² el cual regulaba la prestación de Ingresos Mínimos de Inserción concebida ésta como una ayuda social destinada a cubrir las necesidades de subsistencia de quienes carezcan de los medios económicos para ello y configurada como una renta familiar. (En la documentación anexa se presenta una tabla comparativa IMI-RSG)

Entre los principios rectores de la Ley se encuentran el de igualdad, equidad, universalidad, solidaridad, complementariedad, subsidiaridad, responsabilidad pública, estabilidad y atención individualizada, algunos de los cuales adquieren un valor notable al ser el origen de importantes innovaciones en la RGC con respecto al IMI. Este es el caso, por ejemplo, del principio de estabilidad según el cual se prevé el mantenimiento de la percepción de esta prestación siempre y cuando persista la situación de exclusión social que la originó y el cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones que se hayan establecido. De esta manera, la RGC a diferencia del IMI se plantea como una prestación cuya duración no esta limitada como lo estaba anteriormente, con un máximo de 36 meses, sino que se mantiene mientras que perdure la situación de carencia de medios que origino el derecho a la misma.

Esta ley pretende, asimismo, incorporar de una manera más específica el concepto de exclusión social, en consonancia con las políticas sociales y tal y como contempla el Estatuto de Autonomía de Castilla y León al tiempo que ofrecer una definición más amplia del mismo de tal manera que incorpore las nuevas formas de exclusión y de necesidad asociadas muchas de ellas a la crisis económica y a la consiguiente pérdida de empleo.

Así, y con el fin de dar respuesta a la desigual naturaleza y a la diversidad de manifestaciones de la exclusión que coexisten hoy, esta ley y el posterior Reglamento de desarrollo y aplicación de la misma²³contemplan un nuevo concepto de exclusión social no solo identificable con procesos de marginación social, diferenciando la exclusión social estructural de la coyuntural.

Esta ley define las situaciones de exclusión social coyuntural como aquellas que obedezcan exclusivamente a una carencia temporal de recursos, es decir, aquellas situaciones en las que haya una carencia o insuficiencia temporal de recursos económicos que generen una situación de dificultad social o personal y que, por tanto, conlleven la imposibilidad de cubrir las necesidades básicas de subsistencia pero en las que la integración social no se vea comprometida.

Por el contrario, las situaciones de exclusión social estructural son aquellas en las que concurren en su origen, además, factores sociales, incluyendo circunstancias como haber sido receptor de IMI u otras prestaciones de atención social o cobertura de necesidades básicas, que hayan existido

²¹ Junta de Castilla y León. Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León

²² Junta de Castilla y León. Decreto 126/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la prestación de Ingreso Mínimos de Inserción de la Comunidad de Castilla y León

²³ Junta de Castilla y León. Decreto 61/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía

intervenciones en materia de protección de menores o que concurran dificultades asociadas a la edad, formación, tiempo transcurrido en situación de desempleo o pertenencia a grupos o colectivos con necesidades específicas adicionales, patologías u otras circunstancias que obstaculizan la integración social.

En base a este concepto diferenciado de la exclusión la ley articula un proyecto individualizado de inserción a través del cual se programa un itinerario dirigido a la consecución del fin último de la prestación, es decir, dirigido a la integración social de los destinatarios/as. Este proyecto incorpora obligaciones genéricas para todos los destinatarios/as, independientemente del origen de su exclusión, entre las que se encuentra la obligación de participar en programas de empleo, acciones específicas de inserción, orientación, formación, búsqueda activa de empleo, renovar la demanda de empleo, presentarse a las ofertas de empleo que se faciliten y aceptar aquellas que se les propongan.

Sin embargo, en el caso de las situaciones de exclusión estructural se añaden en su proyecto individualizado de inserción actuaciones y medidas específicas que se estimen necesarias para superar o compensar los factores sociales ligados al origen de la exclusión. Para ello se diseña un informe social con diferentes niveles de intervención: personal, familiar, socio-comunitario y socio-laboral.

Este planteamiento, en su definición integral e individualizado parece dar respuesta a las múltiples causas que pueden originar la exclusión tratando de superarlas e incorporando el empleo como uno de los pilares básicos para alcanzar la inclusión ya que las obligaciones genéricas del proyecto individualizado de inserción están íntimamente ligadas a la búsqueda activa de empleo y la inserción laboral.

Sin embargo, resulta curioso que en el ámbito de colaboración prevista por esta misma ley en materia de inclusión social y en el que se incluye la participación de las Comisiones de Inclusión Social y más específicamente el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se recoja su papel en la elaboración de programas de integración laboral para aquellos/as que se encuentren en situación de exclusión social calificada como coyuntural.

Igualmente, si esto se asocia al hecho de que la pertenencia a un grupo con necesidades específicas adicionales como puede ser la comunidad gitana por su condición de minoría étnica les sitúa “automáticamente” como personas en situación de exclusión social estructural, parece obvio que se reducen sus posibilidades de inclusión a través del acceso al empleo normalizado, limitándose ésta a otras variables que, aunque importantes, les posicionan en una situación permanente de dependencia al no incidir en los obstáculos que condicionan su acceso al mundo laboral.

Nuevamente, parece que la actual legislación en materia de rentas mínimas en Castilla y León ha desaprovechado una excelente oportunidad de articular mecanismos dirigidos a la plena inclusión de la comunidad gitana y a la igualdad de oportunidades de ésta. En este sentido, cabe señalar que este aspecto ya ha sido anticipado a nivel estatal por la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 donde se contempla esta cuestión.

- **Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020**²⁴

Esta estrategia ha sido concebida como una oportunidad para reforzar y profundizar las líneas de trabajo y las medidas que han dado resultados positivos en las últimas décadas. La estrategia se enmarca en el Programa Nacional de Reformas (surgido a partir de la Estrategia 2020) y en los planes y políticas nacionales de distintos ámbitos (educación, empleo, vivienda, salud, etc) que afectan directamente a las condiciones de vida de las personas gitanas. Asimismo, se planifica y desarrolla en colaboración con las comunidades autónomas y entes de la Administración Local, y en consulta con el movimiento asociativo gitano.

Entre las líneas estratégicas de actuación que incorpora esta Estrategia se encuentran la educación, el empleo, la vivienda y la salud.

Dentro del área de empleo, se presta atención, además del acceso al empleo, la formación y cualificación, haciendo hincapié en la necesidad de desarrollar programas específicos para la formación de personas gitanas en riesgo de exclusión, facilitando al mismo tiempo el acceso a los programas normalizados de formación para el empleo. Íntimamente ligado, se recoge la conveniencia de que estos programas estén concertados con las empresas, facilitando la firma de convenios y la realización de prácticas becadas.

Además de las líneas estratégicas de actuación mencionadas anteriormente, esta estrategia contempla otras líneas de actuación complementarias entre las que se encuentra la acción social donde se incide en el impulso de la cooperación entre los Servicios Sociales y los Servicios Públicos de Empleo en materia de inserción socio-laboral de la población gitana que percibe rentas mínimas.

Concluyendo, la actual ley de RGC en Castilla y León resulta eficaz en cuanto que ha contemplado una nueva realidad como es la posibilidad de que la crisis económica en la que nos encontramos inmersos/as lleve a un importante porcentaje de desempleados que ya no tienen derecho a ninguna prestación contributiva ni ligada a la Seguridad Social a una situación de exclusión estructural que, sin lugar a dudas, resultaría más difícil de abordar. Así, atender la exclusión coyuntural parece algo prioritario aunque no se puede olvidar a muchos otros colectivos que por la génesis de su situación de vulnerabilidad su exclusión se califica como estructural pero dentro de los cuales existen muchas personas con posibilidades de superar su situación de exclusión y para las cuales será necesario articular mecanismos diferenciados.

De esta manera, la RGC garantiza un derecho a una prestación pero no garantiza el derecho a acciones de apoyo a la inserción sino que las sigue contemplando como una contraprestación, como una obligación por el hecho de percibir una prestación económica lo que hace que las políticas de activación que se pueden vincular a los/as beneficiarios se estén centrando, al menos en estos momentos, en un colectivo muy reducido de personas.

Igualmente, y a pesar de que en las bonificaciones a la contratación previstas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL) se contemplan bonificaciones adicionales para la

²⁴ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2012). *Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020*. Madrid.

contratación de beneficiarios/as de RGC, éstas no establecen ninguna diferencia entre personas en situación de exclusión estructural o coyuntural lo que hace pensar que éstas se utilicen, en su mayoría, con las personas con menores problemáticas teniendo un escaso impacto en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

En la misma línea, tanto la ley como su reglamento de desarrollo siguen sin incorporar una flexibilidad suficiente que incentive el acceso al mercado laboral. Aunque se prevé la posibilidad de completar los ingresos de un empleo con la RGC hasta completar la cantidad mínima de ingresos previstos para una unidad familiar en función de su número de miembros, las exigencias con respecto al procedimiento a seguir tras encontrar un empleo como beneficiario/a de esta prestación (inscripción como demandante de mejora de empleo, comunicación a la Gerencia de Servicios Sociales, comunicación al trabajador social de referencia, entrega de nómina, contrato, etc.) no siempre contemplan las exigencias y realidad del mercado laboral actual. De esta forma, y en contraposición total a la esencia y finalidad última de la prestación, nos podemos encontrar con casos en los que un beneficiario/a de RGC acceda al mercado laboral de manera temporal y sea sancionado/a con la extinción de la prestación durante un periodo de seis meses y sujeto a nueva solicitud por no haber presentado en el plazo y forma alguno de los documentos requeridos, aun siendo su presentación incompatible con el horario de trabajo de esa persona, no priorizando el hecho de que esa persona esté poniendo los medios para incorporarse al mercado laboral y superar su situación de exclusión. Por último, resulta muy significativo que el procedimiento de extinción por incumplimiento de obligaciones sea en estos casos idéntico al iniciado en casos en los que los/as destinatarios no cumplen con los objetivos de su Proyecto Individualizado de Inserción (PII): compatibilizan la prestación con ingresos procedentes de actividades económicas enmarcadas en la economía sumergida, no procuran la escolarización obligatoria de sus hijos/as (aun cuando ésta es una obligación legal al margen de la RGC), no participan en acciones tendentes a su promoción o incluso no comunican los cambios que se producen en su unidad familiar. Todo esto parece apuntar a un **carácter punitivo** de la ley en lo que respecta al acceso al mercado laboral y pone de manifiesto la necesidad de modificar de manera urgente algunas de estas cuestiones de tal manera que exista un tránsito flexible entre prestaciones y ocupación.

Por otro lado, actualmente no existen en Castilla y León medidas de activación laboral dirigidas de manera específica a los destinatarios/as de RGC con un sistema más personalizado y centrado en apoyos y acompañamientos específicos en función del origen de la exclusión o las características del colectivo.

Se ha prescindido, así, de un modelo de “*activación selectiva realista y adaptada a los distintos colectivos en situación de riesgo de exclusión*” (Rodríguez, 2009)²⁵

En definitiva, parece que la actual normativa en Castilla y León a pesar de su juventud no ha tenido presente todas las sugerencias que se recogían en un informe publicado por la Comisión Europea en relación a los programas de ingresos mínimos y que se nutría de las trabajos de la Red Europea de Expertos Independientes Nacionales sobre Exclusión Social (Laparra, 2010)²⁶

²⁵ Rodríguez, G. (2009). *Valoración de los programas de rentas mínimas en España*. Bruselas: European Commission DG Employment, Social Affairs and Equal Opportunities.

²⁶ Laparra, M. (2010). Garantía de Recursos Mínimos: Elementos para el debate. En F. L. Vives (Ed.), *Debates fundamentales en el marco de la inclusión social en España. Cuaderno europeo 8*.

2.3. TRAYECTORIA EVOLUTIVA DE LAS RENTAS MÍNIMAS

Tal y como se ha recogido anteriormente, el sistema de rentas mínimas español se caracteriza por una heterogeneidad que dificulta su análisis y que pone en cuestión incluso la idoneidad del término “sistema” para referirse al mismo dado su complejidad y diferencias entre unas comunidades autónomas y otras.

El sistema de rentas mínimas, competencia autonómica tras ser rechazada la necesidad de su asunción por la Administración Estatal, nace en nuestro país hace 20 años fruto de la presión de las organizaciones sindicales a las Comunidades Autónomas para la puesta en marcha de dispositivos de garantía de ingresos mínimos que, bajo diferente denominación en función de la CCAA, se han conocido como salarios sociales.(Laparra y Ayala, 2009)²⁷

En su diseño y definición, los programas de rentas mínimas están concebidos como programas dirigidos a mejorar las condiciones de las personas en situación de vulnerabilidad social.

Otro de los rasgos generales que se pueden destacar es la apuesta, en los últimos años, por incluir las rentas mínimas como un derecho subjetivo aunque siempre vinculado al sistema de protección social y no a la esfera contributiva.

Igualmente, otro de los rasgos que definen a la mayor parte de la legislación en materia de rentas mínimas es la consideración de las actuaciones en materia de inserción o políticas de activación como una contraprestación y no como un doble derecho. A pesar de que se establece una valoración positiva del reconocimiento de derecho como una manera de avanzar en la línea reconocimiento de la activación como doble derecho, esto haría necesario mejorar también la oferta de recursos de inserción todavía limitada y que dado el contexto actual todo lleva a pensar que no vaya a incrementar.(Pérez, 2010)²⁸

En estos momentos, la lenta capacidad de reacción de las rentas mínimas así como las limitaciones presupuestarias a las que se enfrentan hacen que su capacidad de cobertura sea escasa, además de que apenas se incorporen en los contratos de inserción objetivos basados en la inserción laboral o que aunque se incluyan esto responda meramente a un formalismo y no a una disposición de los medios suficientes que posibiliten la consecución de estos objetivos. (Pérez, 2010)²⁹

A pesar de las dificultades que la heterogeneidad en la concepción, gestión, etc. de las rentas mínimas en las diferentes CCAA conlleva a la hora de estudiar su impacto y cobertura, se estima que en España las rentas mínimas llegaron en 2007 a 7 de cada 1000 hogares, con un total de 114.157 perceptores/as de un total de 300.000 hogares sin ingresos que se han establecido en base a

²⁷ Laparra, M., & Ayala, L. (2009). El Sistema de Garantía de Ingresos Mínimos en España y la respuesta urgente que requiere la crisis social. (F. FOESSA, Ed.) Madrid.

²⁸ Pérez, B. (2010). Activación de las personas con especiales dificultades de acceso al empleo. En F. L. Vives (Ed.), *Debates fundamentales en el marco de la inclusión social en España. Cuaderno 8*

²⁹ Pérez, B. (2010). Activación de las personas con especiales dificultades de acceso al empleo. En F. L. Vives (Ed.), *Debates fundamentales en el marco de la inclusión social en España. Cuaderno 8*

uno de los indicadores de la EPA para el 2008: hogares que no disponen de un empleo, ni de una pensión, ni de ninguna prestación o subsidio por desempleo (Laparra y Ayala, 2009).³⁰

Datos similares ofrecen esta tabla elaborada tomando como fuente a Pedro José Cabrera (2010)³¹:

Evolución número de hogares perceptores rentas mínimas de inserción

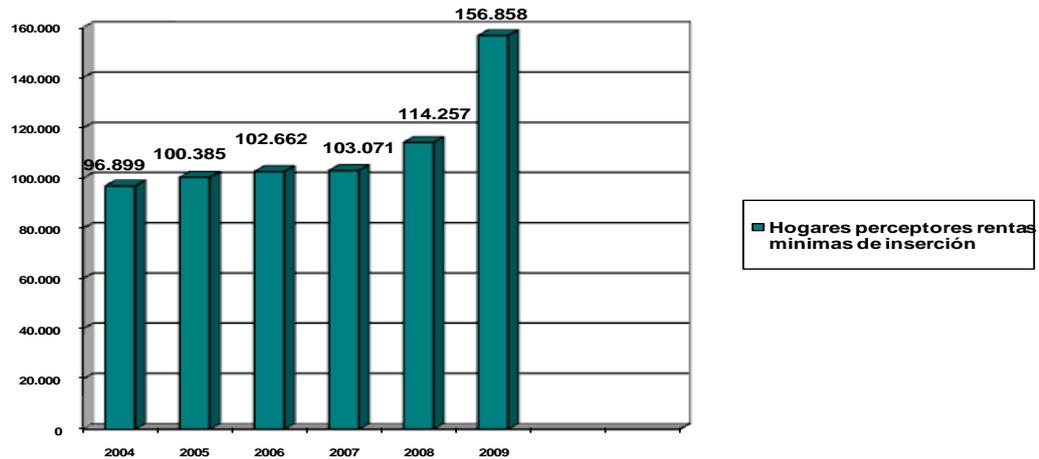


Gráfico de elaboración propia. Fuente: *El impacto de la crisis en la exclusión. Foro gratuito sobre exclusión social. Impacto de la crisis en la exclusión social: reflejo en las rentas mínimas. Madrid, 2 de diciembre de 2010. Pedro José Cabrera. Departamento de Sociología y Trabajo Social. Facultad de CC Humanas y Sociales. Universidad Pontificia de Comilla.*

Por otro lado, cabe señalar la escasa capacidad de respuesta que las rentas mínimas han tenido frente a la actual crisis económica a pesar de la presunta consolidación del “sistema”. En ese sentido, es relevante ver la evolución de las rentas mínimas de inserción de las CCAA entre 2007 y 2008.

³⁰ Laparra, M., & Ayala, L. (2009). El Sistema de Garantía de Ingresos Mínimos en España y la respuesta urgente que requiere la crisis social. (F. FOESSA, Ed.) Madrid.

³¹ Cabrera, P. J. (2 de diciembre de 2010). *el impacto de la crisis en la exclusión*. Recuperado el 20 de junio de 2012, de http://grunyon.rosybotero.com/observatorio/images/jornada_impacto_dela_crisis.pdf

Evolución de las rentas mínimas de inserción de las CCAA entre 2007 y 2008

	Aumento del gasto (%)	Aumento de los perceptores (%)
Andalucía	3,2	-2,9
Aragón	8,9	1,1
Asturias	22,6	2,8
Baleares	26,8	17,4
Canarias	75,1	-24,4
Cantabria	132,8	-38,9
Castilla y León	-4,6	4,1
Castilla-La Mancha	-1,1	8,3
Cataluña	6,4	8,7
C.Valenciana	-45,9	167,6
Extremadura	48,1	133,6
Galicia	4,0	1,2
Madrid	-11,3	20,3
Murcia	38,5	29,0
Navarra	41,1	38,6
País Vasco	5,8	10,3
La Rioja	19,7	13,2
Melilla	0,6	18,6
TOTAL	5,5	10,8

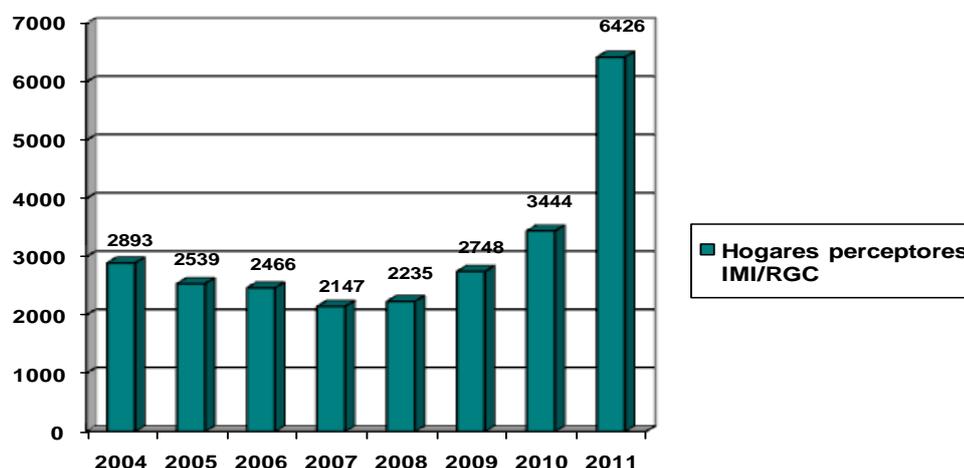
Fuente: El sistema de garantía de ingresos mínimos en España y la respuesta urgente que requiere la crisis social. Miguel Laparra y Luis Ayala. Caritas-Fundación Foessa. 2009

Si bien es cierto que en el 2008 los efectos de la crisis no habían más hecho que comenzar, se observa ya claramente un fuerte aumento de los perceptores/as de rentas mínimas que no se corresponde con el aumento del gasto en las mismas.

A pesar de que hay casos extremadamente llamativos como el de la Comunidad Valenciana donde el presupuesto destinado a las rentas mínimas disminuía prácticamente a la mitad mientras que el número de perceptores se aumentaba en un 167% , en Castilla y León aunque la diferencia no es tan notable se observa igualmente una reducción del gasto en rentas mínimas mientras que ya se apreciaba un ligero repunte en el número de perceptores/as. Sin embargo, también a su favor podemos señalar que estos datos se corresponden con un momento en el que en Castilla y León aun estaba en vigor el Ingreso Mínimo de Inserción cuya cobertura y financiación era notablemente inferior al destinado coincidiendo con la entrada en vigor de la RGC en 2011.

Centrándonos ya en el caso concreto de Castilla y León y con el fin de analizar el impacto de la RGC en lo que se refiere a su cobertura, y a pesar de la falta de datos a este respecto, podemos destacar algunos datos de interés extraídos de prensa y de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

Evolución de hogares beneficiarios IMI-RGC en Castilla y León



Gráfica de elaboración propia. Fuente: Norte de Castilla (26/07/2009)³², (02/11/2010)³³, (15/03/2011)³⁴ e información ofrecida por la Gerencia de Servicios Sociales tras consulta.

De esta manera, observamos que es a partir del 2008 cuando se empieza a observar un aumento progresivo del número de beneficiarios/as de IMI, coincidiendo muy probablemente con el inicio de la crisis pero que se convierte en un crecimiento exponencial en el 2011 con la entrada en vigor de la RGC cuya cobertura es más amplia además de encontrarnos en un momento con las mayores tasas de desempleo desde hacía años.

A priori podríamos destacar el impacto positivo que ha tenido el desarrollo de esta nueva ley pues ha sido capaz de adaptarse a una nueva realidad en la que muchos hogares no perciben ningún ingreso y en la que muchas familias han dejado de percibir la prestación por desempleo, subsidio

³² Escribano, S. (26 de Julio de 2009). El 25% de los que cobran el salario social acceden a un trabajo antes del año. *El Norte de Castilla*

³³ Escribano, S. (2 de Noviembre de 2010). La Junta prevé que los salarios contra la pobreza pasen de 3325 a 5000 en 2011. *El Norte de Castilla*

³⁴ Santiago, A. (15 de Marzo de 2011). La crisis provoca que 696 pobres más hayan pedido el salario social. *El Norte de Castilla*

por desempleo, etc lo que les ha llevado a una carencia de rentas que les sitúan en riesgo de exclusión. Sin embargo, es necesario analizar también sí ese aumento de la cobertura de la RGC se ha traducido en un aumento comparable del presupuesto destinado a la misma. Según datos extraídos de diferentes noticias del Norte de Castilla y León, la partida invertida en este concepto fue de casi 14 millones de euros (13,8 millones de euros) en el 2009, reservándose para el 2011 un total de 27 millones de euros. Ahora bien, a pesar de haber prácticamente duplicado el presupuesto, desde el 2009 al 2011 se ha pasado de 2748 a 6426, es decir 3678 hogares más beneficiarios de esta prestación lo que representa un aumento del 133%.

Si a este hecho, sumamos la circunstancia del coste adicional que puede haber generado la puesta en marcha de una normativa de estas dimensiones en lo que se refiere a personal funcionario responsable de la tramitación (información, solicitudes, gestiones...) y, lo que aun es más importante, el aumento de la cuantía básica del 75% al 80% del IPREM y de la cuantía máxima del 100% al 130% del IPREM, parece previsible pensar que los recursos destinados a la realización de acciones tendentes a superar las condiciones que dieron lugar a la situación de exclusión puedan verse mermados aunque sólo sea en términos de calidad frente a la imposibilidad de atender con la misma intensidad.

Si se ha duplicado el número de hogares beneficiarios/as parecería lógico pensar que los recursos tales como servicios de orientación laboral, Centros de Acción Social (CEAS) también deberían haberlo hecho. Sin embargo, la realidad es que por ejemplo, en Valladolid, los recursos siguen siendo idénticos lo que se traducido en aumento de la carga de trabajo del personal técnico, prácticamente insostenible, que ha tenido como resultado la reducción de la frecuencia con la que los usuarios/as asisten por ejemplo a sesiones de orientación laboral a los equipos SOAL. (Servicios de Orientación y Asesoramiento Laboral del Ayuntamiento de Valladolid dirigidos a personas usuarias de los CEAS, mayoritariamente beneficiarias de RGC)

Sin embargo, cuando se analiza el impacto de las políticas de rentas mínimas con frecuencia se expone el riesgo que éstas pueden generar en cuanto a la cronificación en la prestación de las mismas como una cuestión más bien ligada a la “acomodación” de los destinatarios/as y no tanto de las limitaciones del sistema.

En ese sentido el estudio de Laparra, Corraera y García elaborado en 2003 mostraba niveles muy bajos de perceptores de rentas mínimas de larga estancia en Navarra, aunque también señalaba que los principales factores que inciden en la cronificación tienen que ver con los hogares con menores niveles educativos, a la minoría étnica gitana, así como a aquellos con problemas de salud física o mental y a familias desestructuradas (Laparra, Corraera y García, 2003)³⁵

Es cierto, entonces, que para estos colectivos, entre los que se incluye el colectivo objeto de este trabajo, los periodos de tiempo necesarios para la ruptura de la dependencia de prestaciones sociales son más largos debido a la cronificación de su situación de exclusión social lo que puede condicionar, con frecuencia, la cronificación de su dependencia.

³⁵ Laparra, M., Corera, C., & Garcia, C. (2003). *La garantía de ingresos mínimos en Navarra*. (D. y. Departamento de Bienestar Social, Ed.) Pamplona.

Sin embargo, los factores que ponen en situación de mayor vulnerabilidad social a determinados colectivos como a la comunidad gitana no han de servir para legitimar la dependencia de estas personas a la protección social sino que han de constituir un impulso para el diseño de acciones e intervenciones que acompañen a la percepción de rentas mínimas y que tengan por objetivo la ruptura de dicha dependencia y la inclusión social que facilite el ejercicio pleno de su ciudadanía. E, igualmente es necesario que dichas intervenciones aseguren no sólo la salida de su situación sino también la permanencia de su situación en mejores condiciones.

Todas estas circunstancias pueden tener como consecuencia que las personas con necesidades económicas y de empleo en las que concurren, además, otras situaciones de exclusión social y por ende mayores problemáticas queden fuera de las políticas de activación delegándolas a otras actuaciones que aunque también indispensables, y concebidas como contraprestación, les imposibiliten el acceso al empleo como medio de integración. Este aspecto adquiere gran relevancia en la comunidad gitana, colectivo especialmente vulnerable y ligado tradicionalmente a los programas de rentas mínimas pero que en los últimos años había alcanzado importantes avances en lo que respecta a su incorporación en el mercado laboral normalizado y que por la crudeza con la que está viviendo la actual crisis del mercado laboral y, por las problemáticas específicas que presenta, podría quedar fuera de cualquier política de activación laboral con el retroceso que eso significaría, especialmente, para muchas personas de etnia gitana que en los últimos años y fruto de su participación en programas integrados de formación y empleo adaptados a sus especificidades habían conseguido romper una dependencia intergeneracional del sistema de rentas mínimas y que hoy pueden verse abocados nuevamente a una situación de exclusión ya superada a nivel individual y que podría servir como referente para muchas otras familias gitanas.

3. LA SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA. LA FALACIA DE LA INCLUSIÓN.

La población gitana está presente en España desde el siglo XV y su trayectoria histórica ha estado marcada, igual que en el resto de Europa, por persecuciones, intentos de asimilación y procesos de exclusión social. Actualmente la población gitana española se calcula en alrededor de 725.000-750.000 personas (según fuentes de las instituciones europeas) si bien es cierto que esta cifra varía notablemente en función de los métodos utilizados para su cálculo y, por ende, por las fuentes consultadas. De esta forma, los cálculos y aproximaciones pueden llegar a oscilar entre 500.000 y 1.000.000 de personas de etnia gitana en España. (ENISPGE, 2012-2020)³⁶

En cuanto a su distribución se refiere, la comunidad gitana se halla hoy presente por el conjunto del territorio español aunque su presencia es más destacada en Andalucía, donde reside en torno al 40% de la población gitana, junto a Cataluña, Valencia y Madrid (ENISPGE, 2012-2020)³⁷ De hecho,

³⁶ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2012). Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. Madrid.

³⁷ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2012). Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. Madrid.

tal y como señala el Mapa sobre vivienda y comunidad gitana 2007 (FSG, 2008)³⁸, elaborado por la Fundación Secretariado Gitano, estas cuatro comunidades autónomas estarían albergando el 70% de las viviendas gitanas identificadas por el estudio y que se convierte en uno de los medios de estudios más cercanos a la realidad al no disponer de otro tipo de datos. Cabe señalar a este respecto que a pesar de tratarse de una comunidad históricamente nómada actualmente se trata de una población sedentaria, con un asentamiento estable y prolongado en áreas urbanas.

La comunidad gitana es una comunidad joven, en la que alrededor de un tercio tendría una edad inferior a 16 años, con una tasa de natalidad sustancialmente superior a la media del conjunto de la población española (aunque en disminución) y una reducción progresiva de la tasa de mortalidad, con el consiguiente aumento de la esperanza de vida (Laparra, 2011)³⁹

En cuanto a su situación social, el perfil de la población gitana es heterogéneo y diverso. Por un lado existen muchas personas gitanas, al contrario de lo que se pudiera pensar inicialmente, cuyos niveles socio-económicos son altos o medios y viven, en términos generales, en una situación de plena integración en la sociedad. Por otro lado, un grupo amplio de la población gitana ha experimentado notables avances en la última década aunque en diferente grado continúan experimentando carencias sociales e inequidades frente al conjunto de la población. Este segmento de la comunidad gitana es sin lugar a dudas quien más se está viendo afectado por la actual situación económica, financiera y laboral del país hasta el punto de que muchas de estas personas han experimentado ya el retroceso de los avances conseguidos en los últimos años. Por último, cabría destacar la presencia de un tercer segmento, que aunque minoritario, de personas de etnia gitana en situación de exclusión social severa y que han experimentado pocos avances en cuanto a su inclusión social.⁴⁰

Otro de los factores que ha influido en los últimos años en la configuración de la comunidad gitana en España ha sido la creciente presencia de personas de etnia gitana procedentes principalmente de Rumanía y Bulgaria. Desde el año 2002, coincidiendo con la eliminación del requisito de visado para Bulgaria y Rumanía, y desde el 2007 con la adhesión de estos países a la UE son muchas las personas que han venido a España desde estos dos países. Los datos relativos a las personas de etnia gitana extranjeras son confusos por la llegada de grandes contingentes de ciudadanos/as rumanos y búlgaros a nuestro país y por la inexistencia de registros que recojan la pertenencia étnica de los extranjeros en España. No obstante, tomando como referencia los datos aportados por las ONG's que trabajan con este colectivo cifran su presencia en 50.000 personas (ENISPGE, 2012-2020)⁴¹

³⁸ Fundación Secretariado Gitano / Ministerio de Vivienda. (2008). Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España 2007. Madrid.

³⁹ Laparra, M. (2011). Diagnóstico social de la comunidad gitana en España. Un análisis contrastado de la Encuesta del CIS a Hogares de Población Gitana 2007. (P. S. Ministerio de Sanidad, Ed.) Madrid

⁴⁰ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2012). *Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020*. Madrid.

⁴¹ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2012). *Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020*. Madrid.

El desarrollo del estado social a través de la universalización de los sistemas educativos y sanitarios y de las pensiones no contributivas, el refuerzo de sistemas de protección por desempleo, la consolidación de un sistema público de servicios sociales (incluyendo sistemas de rentas o ingresos mínimos), las políticas de vivienda social, etc. han tenido un impacto positivo sobre las condiciones de vida de muchas personas gitanas que se han beneficiado de dichas medidas no por su condición de gitanos/as, sino por tratarse de personas que se encontraban en situaciones de mayor desventaja social.⁴²

El enfoque inclusivo de las políticas de carácter universal ha sido complementado con medidas específicamente dirigidas a aquellas personas gitanas que tenían más dificultades para acceder a los servicios universales por su situación de desventaja o exclusión social. Entre las medidas de este carácter más destacadas a nivel estatal se encuentran el Plan Nacional de Desarrollo Gitano, el Programa de Desarrollo Gitano (PDG) o la cooperación financiera y técnica con organizaciones no gubernamentales del movimiento asociativo gitano y/o que trabajan por el desarrollo de la población gitana.

Por otro lado, a nivel regional algunos gobiernos autonómicos han puesto en marcha planes de acción específicos para la población gitana, como el País Vasco, Cataluña, Extremadura o Navarra.

La población gitana ha experimentado importantes avances sociales en los últimos 40 años; tales avances han venido de la mano de la democratización de la sociedad española, el crecimiento económico del país, la construcción de un estado social, el acceso generalizado a los sistemas de bienestar social y las medidas y programas específicos dirigidos a compensar las desventajas. Sin embargo, el camino hacia la inclusión social de la población gitana es un camino largo y complejo en el que aún queda mucho por hacer (ENISPGE, 2012.2020)⁴³.

La actual situación económica, el empeoramiento del mercado laboral con altas tasas de desempleo y las consecuencias que todas estas circunstancias están teniendo en las políticas sociales se traduce en un aumento de la posibilidad de que la comunidad gitana y la sociedad en general ponga en riesgo todos los avances conseguidos en los últimos años.

Los azotes de la crisis en lo que respecta al acceso al empleo de la comunidad gitana ya se han hecho patentes. Según datos presentados por el Estudio “Población Gitana, Empleo e Inclusión Social” elaborado por la Fundación Secretariado Gitano en el 2011 y presentado públicamente recientemente, el desempleo afecta más a la población gitana que al conjunto de la población española, con una tasa global del 36,4% frente al 20,9%, respectivamente (Encuesta de Población Activa –EPA, segundo trimestre 2011) a pesar de que se trata de una población que se incorpora, en términos generales, más pronto al mercado de trabajo y que lo abandona más tarde (FSG, 2012)⁴⁴ Pero esta incorporación temprana se ha realizado en detrimento de una inversión en educación y, por ende en estabilidad y mejores condiciones laborales. La no finalización de estudios

⁴² Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2012). Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. Madrid.

⁴³ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2012). Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. Madrid.

⁴⁴ Fundación Secretariado Gitano. (2012). Población gitana, empleo e inclusión social. Un estudio comparado: población gitana española y del este de Europa. (F. S. Gitano, Ed.) Madrid.

obligatorios o los bajos niveles educativos han llevado a la comunidad gitana, frecuentemente, a empleos de muy baja cualificación con una baja retribución, condiciones laborales precarias y mayor inestabilidad y temporalidad que no favorecen la verdadera inclusión social e inserción laboral de la población gitana. Así, la temporalidad y el “subempleo” vienen bastante determinados por la ausencia de formación reglada básica. La escasa o nula cualificación determina, por tanto, el tipo de ocupación y el sector donde se realiza la actividad laboral, existiendo una premisa básica: mayor nivel educativo de las personas gitanas, mayor estabilidad en el empleo y menor participación en actividades por cuenta propia (Laparra, 2011).⁴⁵

Paradójicamente, este desafortunado retroceso en el empleo de la comunidad gitana se corresponde con importantes avances alcanzados en los últimos 6 años relativos a sus niveles educativos y reflejados en el mismo estudio mencionado anteriormente. Aunque la erradicación del analfabetismo, la finalización de estudios obligatorios y el acceso a estudios post obligatorios sigue siendo uno de los grandes desafíos de la comunidad gitana, en los últimos años se ha reducido tanto el analfabetismo como el índice de población gitana sin estudios al tiempo que ha aumentado el índice de población gitana con el primer y segundo grado educativo completo.

Por último, sería preciso describir aquí la situación económica de las familias gitanas en términos generales. Esta es una cuestión difícil de abordar desde el punto de vista estadístico, más allá de una cierta idea de su situación relativamente desfavorecida debido a la falta de estudios al respecto, por un lado, y a la reticencia de las familias gitanas de compartir su verdadera situación e ingresos económicos, después. Sin embargo, y dada la estrecha vinculación que puede existir entre este aspecto y la percepción de rentas mínimas se tratará de describir aquí algunas cuestiones generales.

Anteriormente, se ha aludido a la heterogeneidad de la comunidad gitana distinguiendo un sector plenamente integrado económicamente y socialmente, un segundo grupo que en los últimos años ha sido el mayoritario y que está constituido por los gitanos/as que habían visto como las políticas sociales puestas en marcha habían contribuido a la mejora de sus condiciones de vida pero aún con carencias sociales en comparación con el resto de la población y un tercer grupo minoritario en situación de exclusión social severa por, entre otras cuestiones, su escasez de recursos económicos.

Pues bien, tomando como referencia nuevamente el documento Diagnóstico social de la comunidad gitana en España; un análisis contrastado de la Encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) a Hogares de Población Gitana 2007 elaborado por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y coordinado por Miguel Laparra y, refiriéndose a datos de la Encuesta Foessa 2007, existe una enorme distancia que separa a la comunidad gitana del conjunto de la sociedad española. Así, según esta encuesta solo uno de cada cuatro hogares gitanos se encontraría por encima del nivel de pobreza relativa establecido para el conjunto de España y la pobreza severa afectaría a uno de cada tres hogares gitanos.

Si partimos del estudio del nivel de privación, los resultados no son muy diferentes: tres de cada cuatro hogares gitanos se encuentran en niveles de privación moderados o altos (equivalentes a niveles de pobreza moderada) y uno de cada tres en un nivel de privación severa, siendo ésta seis veces superior al del conjunto de la población española.

⁴⁵ Laparra, M. (2011). Diagnóstico social de la comunidad gitana en España. Un análisis contrastado de la Encuesta del CIS a Hogares de Población Gitana 2007. (P. S. Ministerio de Sanidad, Ed.) Madrid

Y es en este marco de privación y carencia de ingresos económicos donde adquiere la importancia del análisis de la relación entre comunidad gitana y su acceso al sistema de rentas mínimas a pesar de que los datos a este respecto son prácticamente inexistentes, hecho que de algún modo explica que no haya extendido aún la puesta en práctica de programas validados dirigidos a la ruptura de ese binomio.

Tomando como referencia datos aportados por Pedro José Cabrera (2010)⁴⁶ quien ha tenido en cuenta el informe de Rentas Mínimas 2009, elaborado por el Ministerio de Sanidad y Política Social, en torno al 10% de los/as titulares de rentas mínimas de inserción para ese año eran de etnia gitana. Este dato, a priori, no demasiado excesivo hay que contextualizarlo partiendo de que la comunidad gitana apenas representa el 2% del total de la población española lo que hace que sea más relevante de lo que en un primer momento puede parecer.

No obstante, estos datos hay que tomarlos con cierto recelo ya que puede ser que no en todas comunidades autónomas se recoja este dato lo que puede hacer que disminuya el porcentaje. En determinadas comunidades autónomas, entre la que se encuentra la que nos ocupa, este porcentaje es notablemente superior como veremos más adelante. Algo similar ocurre en Madrid, donde en el 2009 el 25% de los/as titulares de ingresos mínimos de inserción eran de etnia gitana (Cabrera, 2010)⁴⁷.

La comunidad gitana, se presenta así, como una comunidad vulnerable, vinculada en muchas ocasiones a una dependencia de servicios sociales que corre el riesgo de perpetuar su situación de aislamiento de determinados espacios como el empleo o la política. De ahí que sean necesarias medidas específicas que garanticen la promoción integral de la comunidad gitana y que contemplen las especificidades que como minoría étnica presentan.

Centrándonos ahora en la situación de la comunidad gitana en Castilla y León, la situación de ésta es similar que a la del conjunto de la población gitana en el territorio español en lo que se refiere a su estructura. Se trata, por tanto, también de una comunidad joven y heterogénea tanto en su forma de vida, composición, situación social como en sus comportamientos. Igualmente, aunque los avances producidos en el proceso de promoción de la comunidad gitana son importantes, la mayoría de los gitanos/as castellano leoneses está por debajo del nivel medio de vida de la población de Castilla y León (FSG, 2012)⁴⁸

Una vez más, la no recogida de datos relativos a la etnia por parte de los censos locales ni la existencia de estudios sobre la comunidad gitana en Castilla y León dificulta tener datos fiables relativos a la comunidad gitana y a sus principales rasgos en esta comunidad autónoma. De hecho, de todas las provincias que componen Castilla y León, tan sólo el Ayuntamiento de Palencia dispone de un Plan Municipal de Minorías Étnicas el cual permite que existan datos mucho más fiables de la población gitana en esta provincia frente al resto.

⁴⁶ Cabrera, P. J. (2010). *el impacto de la crisis en la exclusion*. Recuperado el 20 de junio de 2012, de http://grunyon.rosybotero.com/observatorio/images/jornada_impacto_dela_crisis.pdf

⁴⁷ Cabrera, P. J. (2 de diciembre de 2010). *el impacto de la crisis en la exclusion*. Recuperado el 20 de junio de 2012, de http://grunyon.rosybotero.com/observatorio/images/jornada_impacto_dela_crisis.pdf

⁴⁸ Fundación Secretariado Gitano. (s.f.). Recuperado el 20 de Julio de 2012, de www.gitanos.org: http://www.gitanos.org/zonas/castilla_y_leon/index.html

La cifra estimada de población gitana en Castilla y León oscila entre 28.339 según datos extraídos de la página web de la Junta de Castilla y León⁴⁹ y 26.500 que es la cifra recogida por la Fundación Secretariado Gitano en su página web⁵⁰.

Por otro lado y tomando como referencia nuevamente el Mapa sobre vivienda y comunidad gitana elaborado por la Fundación Secretariado Gitano en el 2007 (FSG, 2008)⁵¹, en Castilla y León se identificaron un total de 5.338 viviendas habitadas por personas de etnia gitana. Asimismo, si tomamos la media de habitantes por domicilio utilizada en otros estudios y cifrada en 4,9 estaríamos hablando de en torno a 26.156 personas, cifras por tanto muy cercanas a las anteriormente mencionadas y que nos sirven para hacernos una idea del volumen real de la comunidad gitana en Castilla y León la cual estaría representando en torno al 1% de la población total.

Si nos centramos en la distribución por provincias la comunidad gitana tendría mayor presencia en Valladolid (1223 viviendas identificadas) lo que significa que en torno al 22% de la comunidad gitana estaría concentrada en la provincia capital de Castilla y León. Seguidamente, estarían las provincias de Salamanca (482 viviendas), León (470), Burgos(383) y Palencia con 329 domicilios identificados.⁵²

En lo que respecta a la relación de la comunidad gitana con las rentas mínimas de inserción, tema objeto de este trabajo, son pocos los datos existentes al respecto. Cabe señalar que desde la Fundación Secretariado Gitano se han solicitado estos datos de manera regular con el fin de avalar la necesidad de proyectos de inserción sociolaboral dirigidos a personas gitanas beneficiarias de RGC y con el fin, asimismo, de cuantificar una percepción extendida y generalizada entre los/as profesionales de los servicios sociales y las administraciones según la cual el porcentaje de población gitana beneficiaria de rentas mínimas de inserción ha ido creciendo de manera exponencial en los últimos años, adquiriendo una dimensión nunca vista hasta entonces con la entrada en vigor de la Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía. Sin embargo, y a pesar de que estos datos han sido ofrecidos en años anteriores por la Gerencia de Servicios Sociales, bien en notas de prensa o bien bajo petición explícita, estos datos no se han facilitado para el 2011 coincidiendo con la nueva ley, ni en los balances anuales realizados y presentados públicamente ni en peticiones internas que se llevan gestionando desde mayo de este año, derivándonos en todo momento a un balance anual que no recoge ningún dato desagregado por etnia a pesar de la relevancia que esta variable parece estar adquiriendo actualmente.

⁴⁹ Junta de Castilla y León. (s.f.). Recuperado el 20 de julio de 2012, de <http://www.jcyl.es/web/jcyl/Gobierno/es/Plantilla100DetalleFeed/1246464876027/ConsejoGobierno/1225372823992/Comunicacion>

⁵⁰ Fundación Secretariado Gitano. (s.f.). Recuperado el 20 de Julio de 2012, de [www.gitanos.org](http://www.gitanos.org/zonas/castilla_y_leon/index.html): http://www.gitanos.org/zonas/castilla_y_leon/index.html

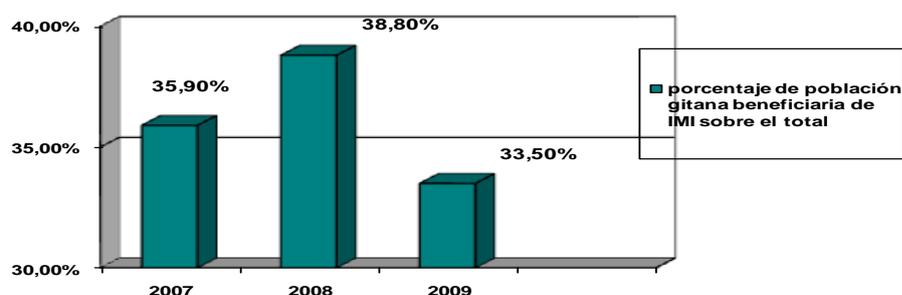
⁵¹ Fundación Secretariado Gitano / Ministerio de Vivienda. (2008). Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España 2007. Madrid.

⁵² Fundación Secretariado Gitano / Ministerio de Vivienda. (2008). Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España 2007. Madrid

Resulta significativo igualmente que en consultas realizadas a los Jefes de Zona de Acción Social del Ayuntamiento de Valladolid, éstos no tengan acceso desde el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) a esta información, basándose por tanto sus informaciones en meras estimaciones alejadas de cualquier criterio estadístico de rigor.

No obstante y según datos extraídos de prensa, el porcentaje de población gitana beneficiaria de IMI se situaba en el 2007 en el 35,9% del conjunto de la población; posteriormente, según datos ofrecidos por la Gerencia de Servicios Sociales a la Fundación Secretariado Gitano en el 2008, el porcentaje total de hogares gitanos que percibían el IIMI en Castilla y León era de 852 hogares lo que representaba un 38,8% del total de perceptores de RGC. En el 2009, este porcentaje representaba el 33,5% (Norte de Castilla, 2009)⁵³

Evolución del porcentaje de población gitana beneficiaria de IMI sobre el conjunto de población beneficiaria.



Gráfica de elaboración propia. Fuente: Norte de Castilla y datos ofrecidos por la Gerencia de Servicios Sociales a la Fundación Secretariado Gitano (2008)

De esta manera parece que el hecho de que en torno a 1/3 de la población que percibe ingresos mínimos de inserción social en nuestra comunidad autónoma sea gitana es algo tradicional en el histórico del salario social autonómico, tal y como se ha reflejado incluso en prensa.⁵⁴

Sin embargo y a pesar de la evidencia que supone un porcentaje tan elevado de población gitana en el conjunto de los beneficiarios/as de esta prestación con respecto a la relación de la comunidad gitana con las rentas mínimas es preciso contextualizar estos datos. Para ello, además de ver el porcentaje que la población gitana representa en el total de beneficiarios/as de rentas mínimas es

⁵³ Escribano, S. (26 de Julio de 2009). El 25% de los que cobran el salario social acceden a un trabajo antes del año. *El Norte de Castilla*

⁵⁴ Escribano, S. (26 de Julio de 2009). El 25% de los que cobran el salario social acceden a un trabajo antes del año. *El Norte de Castilla*

tanto o más importante analizar el porcentaje que este número de hogares gitanos dependientes del IMI representa en el conjunto de su comunidad, relación que apenas se estudia o visibiliza en los medios.

Esta relación, aunque difícil de estudiar por la escasez de datos relativos al verdadero número de hogares gitanos en nuestra comunidad, se puede abordar partiendo de los datos recogidos por el Mapa sobre vivienda y comunidad gitana 2007, cuyos datos son los que probablemente se aproximan más a la verdadera situación de la comunidad gitana en nuestra comunidad en lo que se refiere a número de hogares y representación por provincias.

De esta manera, si anteriormente se había hablado de un total de 5338 viviendas habitadas por personas de etnia gitana en nuestra comunidad en el 2007 (FSG, 2008)⁵⁵ y en ese mismo año el número de hogares gitanos que percibían IMI en Castilla y León era de 887 hogares (esta cifra se ha extraído a partir del porcentaje que la comunidad gitana representaba en el total de beneficiarios de IMI que en ese año se situaba en el 35,9% de 2466 hogares beneficiarios de IMI) se extrae que esos 887 hogares gitanos beneficiarios de IMI representan un 16,6% en el conjunto de hogares gitanos de Castilla y León. Este porcentaje disminuyó ligeramente en el 2008 situándose en ese año en el 15,9%

Por el contrario, en el 2009 este porcentaje aumentaría nuevamente hasta alcanzar un 17,4% lo que podría estar íntimamente ligado a la crisis económica y al mayor y más rápido impacto que fruto de ésta el desempleo ha tenido sobre la comunidad gitana.

Si tratamos de obtener bajo este planteamiento la misma información por provincias y nos centramos, por ejemplo, en Valladolid nos encontramos que los datos son similares en el 2005, donde el porcentaje de hogares gitanos que estarían percibiendo IMI sobre el total de hogares gitanos sería del 16,6%.

En definitiva, estos datos nos descubren que en los últimos años, entre el 15% y 20% de la población gitana de Castilla y León ha estado ligada a la percepción del IMI, un porcentaje lo suficientemente significativo sobre todo partiendo de que es una comunidad relativamente pequeña en nuestra comunidad (apenas representa el 1% del total) como para justificar la necesidad de proyectos específicos dirigidos a superar las condiciones que les sitúan en una situación de especial vulnerabilidad y que impiden su promoción social, cultural y laboral. No obstante, este porcentaje es a su vez notablemente inferior a la percepción que existe entre los/as profesionales de los servicios sociales y muy especialmente del conjunto de la sociedad según la cual este porcentaje sería mucho mayor.

Igualmente, estos datos manifiestan la necesidad de estudiar de manera exhaustiva esta relación comunidad gitana-ingresos mínimos de inserción como inicio de una estrategia dirigida a rebajar este alto porcentaje e iniciar acciones y políticas de activación diferenciadas, tal vez, de las que se ponen en marcha con el resto de población beneficiaria de rentas mínimas dadas las especificidades de la comunidad gitana.

⁵⁵ Fundación Secretariado Gitano / Ministerio de Vivienda. (2008). Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España 2007. Madrid.

Por último, si nos centramos en el impacto que la entrada en vigor de la Renta Garantizada de Ciudadanía ha podido tener en la comunidad gitana, la falta de información al respecto se hace más patente, por un lado, debido a que se trata de una ley aun muy reciente, fechando el inicio de su implantación en 2011 y por la posición adoptada por la Gerencia de Servicios Sociales desde ese momento según la cual no está ofreciendo datos desagregados por etnia a pesar de la dimensión que esta variable representa en la gestión de ingresos mínimos de inserción.

Por todos estos motivos, para analizar el impacto que la RGC puede haber tenido en la comunidad gitana la única fuente de información obtenida al respecto ha sido la ofrecida por una de las técnicas de Acción Social de la Diputación de Valladolid quien, tras un detallado análisis en respuesta a su interés como profesional, ha aportado datos sobre el total de las prestaciones gestionadas en 2010 y 2011 en el medio rural vallisoletano señalando el número de hogares gitanos beneficiarios para ambos años. Es importante señalar que se excluyen aquí los datos de Medina del Campo.

Evolución hogares perceptores rentas mínimas en el medio rural vallisoletano

	2010 IMI	2010 (%) IMI	2011 RGC	2011 (%) RGC	VARIACION INTERANUAL (%)
Hogares gitanos	24	24%	50	28,9%	108%
Hogares no gitanos	77	76%	123	71,1%	59,7%
TOTAL	101	100%	173	100%	71%

Elaboración propia. Fuente: Datos extraídos a través de consulta realizada a Técnico de Acción Social de la Diputación de Valladolid.

Aunque lo aquí reflejado corresponde al impacto que el cambio del IMI a la RGC ha tenido en el medio rural vallisoletano y, por ende, no tiene que ser representativo de lo que puede haber ocurrido en el resto de Castilla y León, sin duda puede servirnos de referencia a la hora de describir un nuevo panorama en lo que respecta a la relación surgida entre población gitana y rentas mínimas de inserción coincidiendo con la entrada en vigor de la RGC.

De esta forma, observamos cómo a pesar de que el porcentaje de comunidad gitana que percibe este prestación con respecto al total de población beneficiaria de RGC no ha variado de forma significativa, si este dato se analiza en cómo ha aumentado el porcentaje de población gitana beneficiaria de RGC estamos hablando de un aumento de 108%, aumento notablemente superior al que se ha experimentado en el conjunto de la población beneficiaria lo que pone de manifiesto que la comunidad gitana presenta unas singularidades que la sitúan en una posición de necesidad de esta prestación por lo que será necesario abordarlo de manera específica evitando así que esta peligrosa tendencia pueda continuar en aumento en años posteriores.

Estas cifras apuntan, igualmente, a la menor movilidad que la comunidad gitana experimenta en relación a su condición de beneficiaria de prestaciones de estas características lo que exige hacer un breve análisis de las acciones, incluidas en su proyecto individualizado de inserción, en las que participan y el impacto que éstas pueden tener en la ruptura de esa dependencia.

De esta forma, con la entrada en vigor de la RGC no se observan apenas diferencias en las intervenciones que desde servicios sociales se realizan con comunidad gitana y las que se observan señalan hacia una pérdida de calidad en dichas intervenciones como consecuencia del aumento de beneficiarios/as de RGC sin aumento del personal técnico responsable de estas acciones lo que se traduce en una mayor carga de trabajo del personal de servicios sociales que reduce la frecuencia e intensidad de sus intervenciones.

Además de las obligaciones generales que todos los beneficiarios/as suscriben como beneficiarios de RGC, aquellos que son considerados estructurales suscriben un proyecto individualizado de inserción con su CEAS correspondiente donde se detallan las acciones en las que han de participar. Entre estas acciones y objetivos los más habituales son:

- Asistencia con la frecuencia prevista al SOAL (Servicio de Orientación y Asesoramiento Laboral), dependiente del CEAS, del Ayuntamiento de Valladolid.
- Participación en acciones de formación para el empleo.
- Participación en educación de personas adultas.
- Asistencia a servicios de orientación laboral específicos.

En lo que respecta a la asistencia al SOAL la frecuencia con la que se cita a este servicio es mensual lo que a priori resulta insuficiente para aquellas personas con más carencias en las habilidades necesarias para la búsqueda de empleo.

Por otro lado, en estos momentos la oferta de educación de adultos en Valladolid está absolutamente saturada por lo que muchas personas no son incluidas en estas acciones. Por otro lado, aunque muy importante, la participación aislada en educación de adultos con el fin de obtener la ESO favorece muy parcialmente el acceso de la comunidad gitana al empleo al no incluir la adquisición de competencias técnicas específicas ligadas al desempeño de una profesión o a la obtención de una cualificación profesional/certificado de profesionalidad.

En el caso de los beneficiarios/as más jóvenes, se está priorizando su inscripción en PCPI (Programas de Cualificación Profesional Inicial). En este caso, si se adquiere una cualificación profesional aunque la finalización de un PCPI no supone la adquisición del Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO). Actualmente, la oferta de PCPI en centros educativos se mantiene aunque el acceso a los mismos cuando no procedes del sistema educativo es más restringido lo que dificulta el acceso de los/as jóvenes gitanos ya que habitualmente se desvinculan del sistema educativo nada más cumplir los 16 años. Por otro lado, la oferta de PCPI gestionados por entidades sin ánimo de lucro cuya gestión puede favorecer la participación de personas pertenecientes a colectivos vulnerables como puede ser el caso de la comunidad gitana se viene viendo notablemente reducida en los últimos años lo que continúa restando posibilidades de acceso. En este sentido, cabe destacar que para el año 2012/2013 se ha eliminado la financiación de PCPI para administraciones locales y la financiación a entidades sin ánimo de lucro en su modalidad Iniciación Profesional/Taller Profesional se ha reducido un 63% desde su convocatoria para el curso escolar 2010/2011. (En el 2010/2011 la partida presupuestaria destinada al desarrollo de estos programas era de 4.756.961,5 € mientras que para el curso escolar 2012/2013 la partida presupuestaria es de 1.750.000 €)

En relación a la participación en acciones de formación para el empleo, la principal dificultad identificada por el conjunto del personal técnico que interviene con comunidad gitana beneficiaria de RGC está ligada a las limitaciones en el acceso a las mismas como consecuencia, fundamentalmente, del bajo nivel educativo de la población gitana.

Actualmente, la mayor parte de acciones de formación para el empleo se ajusta al Catálogo Nacional de Cualificaciones o a la obtención de un certificado de profesionalidad de tal manera que la población que no esté en posesión de graduado escolar o ESO tan sólo puede acceder a aquellas formaciones clasificadas como NIVEL 1. Estas acciones, representan en el conjunto de la oferta formativa, un escaso porcentaje que dificulta el acceso a la población gitana al existir un **elevado** número de personas interesadas en las mismas, estableciéndose procesos de selección que en muchas ocasiones no están en condiciones de superar por su escaso nivel de competencias instrumentales básicas.

A este hecho se le añade una dificultad añadida surgida en los últimos años y que tiene que ver con la obligatoriedad por parte de las entidades gestoras de estas acciones, financiadas por las Administraciones Públicas (ECYL; Ayuntamiento, etc.) de incluir compromisos de contratación asociados a las mismas. Así, hasta las propias entidades sociales se ven abocadas a realizar procesos de selección en los que priorizar el nivel de empleabilidad de los destinatarios/as por encima de otros criterios lo que provoca que la población gitana beneficiaria de RGC se quede excluida por las dificultades, además de las ligadas a las del acceso de la comunidad gitana en general al mercado laboral normalizado, de que su mejora de empleabilidad pueda traducirse en un acceso al mercado laboral a corto plazo. Además, las acciones de formación para el empleo financiadas actualmente bajo los Programas de Orientación, Formación e Inserción (Programas OFI), Programas de Formación Profesional para el Empleo en su modalidad de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados (Plan FOD), etc. son financiadas en el mismo modo independientemente del colectivo objeto de las mismas a pesar de que si estas acciones se dirigen a colectivos vulnerables es preciso contar con personal técnico de apoyo y acompañamiento en una proporción mayor que aquellas acciones que vaya dirigidas a otros colectivos con mayores posibilidades de acceso al empleo.

En este sentido es necesario señalar algo similar a lo ocurrido en el caso de la participación en educación de adultos. Así, la adquisición de una cualificación profesional les sitúa en mejores condiciones de acceder a un mercado laboral aunque no son siempre suficientes si no se acompaña de la adquisición de otras competencias personales y sociales necesarias que serán clave para su incorporación al mercado de trabajo más aun en el contexto actual donde el hecho de no poseer los estudios obligatorios constituye motivo de exclusión incluso a puestos de baja cualificación en los que nunca habían sido requeridos.

Por último, en lo que respecta a la asistencia a servicios de orientación laboral específicos que pudieran complementar los servicios municipales, la capacidad de respuesta de los servicios de orientación y acompañamiento gestionados por entidades sociales sin ánimo de lucro se ha visto reducida como consecuencia de la reducción de la financiación de los mismos, contando en la mayoría de los casos con menos personal técnico a pesar del aumento de la demanda de los mismos. Igualmente, en el 2012 ha desaparecido el programa de Acciones de Orientación Profesional para el empleo y Asistencia para el autoempleo (OPEAS) gestionadas por entidades de diversa naturaleza (sindicatos, ONG, asociaciones profesionales, etc.) así como los Programas Experimentales de Empleo en los cuales se atendía también a población beneficiaria de RGC, algunos de ellos/as de etnia gitana.

En materia de formación-empleo, podríamos destacar las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo en los cuales se contempla además de la adquisición de competencias técnicas asociadas a un puesto de trabajo y la adquisición de competencias personales un contrato laboral con la Administración Pública. Esta alternativa en la que se establece como prioritaria la participación de determinados

colectivos entre los que se incluye la población beneficiaria de RGC y la población de etnia gitana, presenta, sin embargo, algunas limitaciones en Valladolid.

Estas limitaciones están relacionadas además de con el escaso alcance propio de las restricciones presupuestarias (en el 2012 han participado en las Escuelas Taller 60 personas y 45 en los Talleres de Empleo) su no adaptación en todos los casos a las necesidades y demandas del mercado laboral, la no adaptación en todos los casos al nivel educativo de los colectivos más vulnerables y sus expectativas e intereses o la no inclusión de acciones de mayor intensidad dirigidas a la intervención familiar, el acompañamiento posterior o la obtención de estudios obligatorios.

Pero sin duda una de las limitaciones más importantes puede ser el hecho de que a pesar de que estas acciones vinculan a la población beneficiaria de las mismas al empleo no lo hacen en el marco del mercado laboral, es decir, de la empresa privada que será, posteriormente quien le pueda ofrecer una oportunidad de empleo.

Con todo esto, la propuesta integrada de formación y empleo que se presenta en este trabajo, pretende dar respuesta a todas las cuestiones planteadas anteriormente de tal manera que se convierta en una propuesta dirigida de forma prioritaria, aunque no excluyente, a la población gitana beneficiaria de RGC y que cualifique a sus destinatarios/as tanto para el desempeño de un empleo en la empresa privada, aunque con el apoyo puntual de la administración pública si fuera preciso, y que contemple en su desarrollo la preparación para la superación de las pruebas de obtención de la ESO o de acceso a ciclos formativos de grado medio. Igualmente, esta propuesta contemplará una orientación laboral específica y adaptada a las peculiaridades del colectivo donde la orientación sociolaboral, entendida ésta como un proceso de intervención integral, sea uno de sus ejes fundamentales y donde el profesional de la educación social sea un perfil profesional esencial en el desarrollo de la misma.

4. UN NUEVO ENFOQUE EN LA INTERVENCIÓN CON BENEFICIARIOS/AS DE RENTAS MÍNIMAS

Antes de proceder a describir de manera detallada la propuesta de intervención objeto de este trabajo es preciso aludir al origen de las políticas de activación en el marco de las políticas sociales y de empleo así como el potencial integrador que en un contexto como el actual puede tener el empleo y su papel como herramienta de lucha contra la exclusión social.

Bajo la denominación de políticas de activación se incluyen aquellos programas de formación y empleo que tienen la finalidad de facilitar la vuelta al mercado laboral de los desempleados (Pérez, 2010)⁵⁶ favoreciendo el acceso al mercado laboral de los colectivos que quedan al margen del mismo.

⁵⁶ Pérez, B. (2010). Activación de las personas con especiales dificultades de acceso al empleo. En F. L. Vives (Ed.), *Debates fundamentales en el marco de la inclusión social en España. Cuaderno 8*.

En su origen, en los años 70, las políticas de activación estaban basadas en acciones de reciclaje y orientación laboral diseñadas con el fin de que los trabajadores/as que ya estaban en el mercado, o se encontraban temporalmente en desempleo, pudieran adaptarse de forma ágil a las necesidades del nuevo contexto económico. Posteriormente, en los años 80, el ámbito de aplicación de estas políticas se fue orientando a aquellos colectivos que habían sido especialmente afectados por la crisis del mercado laboral como desempleados de edad avanzada y jóvenes que nunca habían accedido a su primer empleo, procurando reducir la distancia entre su nivel de cualificación profesional y las exigencias del mercado de trabajo. Fue en los años 90 cuando el objeto principal de estas políticas fueron aquellos colectivos en situación de pobreza y exclusión social que tenían menores niveles de empleabilidad (Arroyo, 2009.)⁵⁷, bajo los que se incluiría tanto la comunidad gitana como la población beneficiaria de rentas mínimas de inserción.

El afán de estas políticas por favorecer el acceso al mercado laboral se sustenta en la valoración que el empleo ha adquirido como elemento de integración social en nuestra sociedad por lo que la inserción laboral en el mercado de trabajo normalizado ha sido el eje de buena parte de las intervenciones dirigidas a la población en situación de exclusión social.

Entre las potencialidades que ofrece la creación de puestos de trabajo de inserción en la intervención con personas en situación de exclusión podemos destacar los siguientes:

- El desempeño de un puesto de trabajo permite adquirir cualificación, formación y experiencia laboral que mejoran su nivel de empleabilidad.
- Se estimulan los procesos de autoestima y dignificación de la persona.
- El efecto terapéutico y cualificador que el propio empleo puede tener en el itinerario de inserción (Pérez, 2010)⁵⁸

Si nos centramos en el caso concreto de personas beneficiarias de rentas mínimas de inserción, además de los beneficios mencionados anteriormente habría que añadir el beneficio que el empleo representa desde el punto de vista de la protección económica ya que el acceso al empleo ha venido suponiendo, en la mayoría de los casos, unos ingresos económicos mayores que los que suponen las rentas mínimas, además de otros derechos económicos que el empleo genera a largo plazo (desempleo, jubilación, etc.)

Sin embargo, en un contexto como el actual, caracterizado por la escasez de empleo y por la cada vez mayor precariedad del mismo como consecuencia de las medidas adoptadas en los últimos años y, que atañen directamente a los derechos de los trabajadores/as, parece difícil sentenciar hoy que el empleo por sí mismo garantiza la integración.

Por ello, es necesario el diseño de una propuesta que vele no solo por el acceso al empleo sino que se centre también en la cualificación profesional de sus beneficiarios/as como medio que permita la mejora de la empleabilidad, permitiendo así el acceso a empleos de mayor cualificación y, por ende,

⁵⁷ Arroyo, G. J. (2009). Actuar ante la exclusión: análisis, políticas y herramientas para la inclusión social. (F. FOESSA, Ed.) Madrid.

⁵⁸ Pérez, B. (2010). Activación de las personas con especiales dificultades de acceso al empleo. En F. L. Vives (Ed.), *Debates fundamentales en el marco de la inclusión social en España. Cuaderno 8*.

con mejores condiciones laborales (salarios, estabilidad, etc) de tal manera que los beneficiarios/as puedan apreciar el valor añadido que el empleo representa frente a la percepción de rentas mínimas.

Partiendo de todo lo expuesto hasta el momento, la propuesta que a continuación se presenta toma como referencia las Escuelas de Segunda Oportunidad como experiencia validada con población en situación de exclusión social y, cuyos pilares son la formación y empleo, aunque intensificando la intervención en el área de empleo reforzando así, la relación existente entre los programas actuales y el mercado de trabajo e incorporando una serie de adaptaciones acordes a las especificidades que requiere la intervención con población gitana beneficiaria de RGC. Se pretende así salvar las limitaciones que tanto los PCPI, como las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo presentan en su idoneidad para el colectivo objeto y que se han descrito anteriormente.

Partiendo de esa adaptación a las especificidades del colectivo y con el fin de huir de propuestas generalistas cuyos resultados suelen ser más limitados será preciso prestar especial atención a mecanismos de acompañamiento y apoyo social dirigidos a superar problemáticas asociadas al colectivo objeto de la intervención y que pueden impedir una participación exitosa en el proceso de cualificación profesional e inserción laboral propuesto. Así, la adquisición de habilidades sociales y hábitos para el empleo, la intervención familiar y la mediación intercultural serán cuestiones clave a incluir en el desarrollo de la misma.

Igualmente resultará fundamental incorporar en esta propuesta medidas dirigidas que permitan un tránsito flexible entre las prestaciones y la ocupación por lo que se incluye en la misma la posibilidad de contemplar durante un tiempo el salario de aquellas personas que finalmente accedan a un empleo con un porcentaje de la RGC con el fin de eliminar los desincentivos para aceptar un empleo.

Por último, el éxito de esta propuesta pasa por el trabajo coordinado de los diversos recursos existentes en los distintos ámbitos de la administración (empleo, servicios sociales, etc) y en sus diferentes niveles (local, regional y autonómico) (Pérez, 2010)⁵⁹ así como por el trabajo coordinado entre Administración, agentes sociales y actores sociales incorporando, entre otras, medidas de bonificación a la contratación o la incorporación de cláusulas sociales en los pliegos de contratación de los servicios públicos que contemplen la contratación de los beneficiarios/as de esta propuesta.

4.1. POBLACIÓN DESTINATARIA

Esta propuesta tendrá como destinatarios/as un grupo de 15 jóvenes con edades comprendidas entre los 21 y los 26 años.

Los motivos por los cuales se delimita esta franja de edad están ligados por un lado, a los requisitos de acceso a los PCPI (cuyo máximo actualmente es, en términos generales, de 21 años) y por la necesidad de componer un grupo lo más homogéneo posible en lo que se refiere al nivel educativo. En este sentido hay que tener presente que todas aquellas personas que han nacido con posterioridad a 1982 (quienes actualmente tienen 30 años) han tenido que cursar con éxito hasta 4ª ESO para obtener el título de la ESO en vez de cursar hasta 8º EGB (2 años menos) lo que les permitía la obtención del graduado escolar. Esta ampliación en el periodo de los estudios

⁵⁹ Pérez, B. (2010). Activación de las personas con especiales dificultades de acceso al empleo. En F. L. Vives (Ed.), *Debates fundamentales en el marco de la inclusión social en España. Cuaderno 8*.

obligatorios ha tenido como consecuencia un aumento de la proporción de jóvenes que actualmente no disponen de estudios obligatorios que en el caso de la comunidad gitana es aún mayor.

Por otro lado, la composición de un grupo de jóvenes con menos de 30 años permite que entre las alternativas de contratación se incluya el contrato de formación y aprendizaje, ampliado en 2011 (*Real Decreto Ley10/2011*)⁶⁰ de manera genérica a jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y 25 años aunque se podrá aplicar también, de manera “excepcional” a jóvenes de hasta 30 años. Igualmente, esta ley contempla la bonificación en las cuotas de la seguridad social solo para los contratos de formación y aprendizaje suscritos con mayores de 20 años.

En cuanto a otros aspectos que definen el perfil del grupo de participantes, durante el proceso de selección habrá que velar por el cumplimiento de los siguientes porcentajes:

Jóvenes beneficiarios/as de RGC (60%). Estos/as jóvenes habrán sido directamente derivados por el personal técnico del SOAL. En este grupo se pueden incluir tanto jóvenes beneficiarios/as de la RGC en condición de titulares por conformar una unidad familiar independiente como jóvenes que pertenezcan a una unidad familiar beneficiaria de la prestación y que según la normativa como miembro de ésta mayor de edad tendrá suscrito en su compromiso la participación en acciones tendentes a su formación e incorporación al mercado laboral.

Jóvenes en situación de exclusión social o riesgo de exclusión social (40%). Se incluyen aquí jóvenes que aun no percibiendo la RGC actualmente estén en riesgo de exclusión social, pudiendo estar o no vinculados a los servicios sociales. De forma general, estos/as jóvenes serán personas que no han finalizado los estudios obligatorios, con baja o carente experiencia laboral y de formación, carentes de las habilidades personales y de comunicación aunque con motivación hacia la formación objeto de este proyecto y que muestren decididamente su interés por participar en un itinerario de inserción sociolaboral de estas características.

El motivo por el cual esta propuesta persigue la composición de un grupo integrado por jóvenes beneficiarios/as de RGC y por jóvenes que actualmente no percibe dicha prestación reside en la idoneidad de la puesta en práctica de un programa integrado de formación y empleo con carácter preventivo así como en la importancia de generar referentes cercanos que los jóvenes beneficiarios/as de RGC vean como positivos y al alcance (efecto multiplicador). De esta manera, resultará positivo incorporar al grupo jóvenes que, a pesar de poder estar vinculados actualmente a los servicios sociales por otros motivos, han podido tener experiencias o referentes cercanos de modelos de vida basados en el esfuerzo para superar los obstáculos personales y sociales y en los que el empleo se haya convertido en el pilar principal de ese camino hacia una mejor calidad de vida, entendida ésta no solo en términos económicos sino también de autonomía, libertad, superación personal, etc.

A este respecto hay que tener presente que la inclusión de jóvenes no beneficiarios/as de RGC y, por ende, no obligados por ningún compromiso a su participación, puede dar lugar a dificultades relacionadas con la asistencia, la puntualidad, el comportamiento con el profesorado... que hay que

⁶⁰ Real Decreto Ley10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo.

anticipar para diseñar las mejores estrategias a la hora de intervenir y solventar con éxito estas situaciones.

Por último, cabe señalar que aunque se trata de una propuesta dirigida de manera prioritaria a población gitana el proyecto no puede ser excluyente por lo que podrán formar parte del mismo jóvenes no gitanos/as siempre y cuando se ajusten a alguno de los perfiles descritos anteriormente. Por otro lado, además del más que evidente enriquecimiento que proporciona la composición de un grupo intercultural, la incorporación de jóvenes no gitanos al grupo resulta positivo en cuanto a la percepción que en ocasiones la población gitana tiende a tener con respecto a que una intervención dirigida de forma exclusiva a ellos ha de ser menos exigente en cuanto a asistencia, horarios, etc.

4.2 AREAS DE INTERVENCIÓN

4.2.1. Área de intervención educativa

En este área se incluyen las actuaciones dirigidas a proporcionar a los/as participantes la adquisición de las competencias instrumentales básicas con el fin de que puedan iniciar o retomar con el mayor éxito posible un itinerario educativo o formativo.

El objetivo es, por tanto, preparar a los/as participantes para poder obtener el Título de la ESO (modalidad libre o a distancia) o superar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio. Ambas opciones posibilitarían a los/as participantes continuar estudiando Formación Profesional en un centro educativo o acceder a formación ocupacional dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad considerados de Nivel 2.

Igualmente, el mero hecho de mejorar sus competencias instrumentales les situará en mejor posición en el propio proceso de búsqueda de empleo, mejorando sus posibilidades de superar los cada vez más complejos procesos de selección de las empresas.

4.2.2. Área de intervención cualificación profesional.

En esta área se incluye el desarrollo de la formación dirigida a la obtención del certificado de profesionalidad **Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería (AGAO0108)**

Entre los motivos por los cuales la propuesta incorpora este certificado de profesionalidad se puede destacar que se trata de una especialidad formativa que puede resultar atractiva para los/as jóvenes participantes por ser una formación muy activa, al aire libre en muchos momentos y con diversidad de actividades. Asimismo, existen ya experiencias de programas de formación y empleo dirigidos a jóvenes gitanos/as con la jardinería como eje central. Este es el caso de Avilés donde la Fundación Secretariado Gitano ha gestionado varias formaciones ocupacionales de jardinería que han culminado en la creación de una empresa de inserción social.

Esta formación tendrá una duración total de 330 horas en las que se incluyen los siguientes módulos formativos:

- **Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería.** (MF0520_1) 90 horas.
- **Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.** (MF0521_1). 90 horas.

- **Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.** (MF0522_1). 70 horas.
- **Módulo de prácticas profesionales no laborales.**(MP0006) 80 horas.

A la finalización de esta formación los/as participantes habrán adquirido las siguientes competencias:

- Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
- Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.
- Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.

Esta formación será impartida por los profesionales pertinentes y en estrecha coordinación con el tejido empresarial de la zona tanto durante el desarrollo de los módulos formativos, de tal forma que se puedan impartir en colaboración con alguna empresa como EULEN (responsable del servicio y mantenimiento de jardines en Valladolid y empresa de formación a su vez) o Viveros Gimeno quien dispone de personal cualificado e instalaciones homologadas para el desarrollo de una formación de estas características, como del desarrollo del módulo de prácticas en empresas donde se puede ampliar la red de empresas colaboradoras en el proyecto

Durante la realización de las prácticas profesionales no laborales y con el fin de premiar el esfuerzo y dedicación de los/as participantes durante todo el proceso formativo, se contempla dotar a los/as participantes de una beca económica que se calculará en base al 75% del Salario Mínimo Interprofesional en función de las horas reales de asistencia a las prácticas. Esta beca será compatible con la percepción de la RGC tal y como se establece en el reglamento de desarrollo y aplicación de la misma.

Por último, la obtención del siguiente certificado de profesionalidad situará a los participantes en condiciones óptimas de poder acceder a un empleo como peón de jardinería, peón agrícola o peón en viveros o centros de jardinería.

4.2.3. Área de intervención competencias transversales

El desarrollo de esta área pretende la adquisición de otras habilidades y competencias personales y sociales que son transversales a otras áreas de actuación y cuyo dominio será fundamental durante el proyecto y de manera posterior a ésta, tanto en procesos de formación y empleo que puedan iniciar como en su vida diaria.

Entre estas habilidades y competencias adquieren gran relevancia las siguientes:

-Alfabetización digital. La población gitana viene accediendo recientemente al uso de las nuevas tecnologías. Sin embargo, este uso suele ser muy limitado, ciñéndose en la mayoría de los casos al uso de las redes sociales y desconociendo el resto de potencialidades que ofrecen éstas. Por tanto, a través del desarrollo de talleres de informática básica y alfabetización digital se perseguirá que los/as participantes conozcan las muchas otras utilidades que ofrece la informática, centrando la atención en la búsqueda de empleo por Internet y la inagotable fuente de información que es hoy Internet y que puede serles de apoyo en su proceso formativo. Por último, resultaría de interés favorecer un uso más responsable de las mismas y potenciar el intercambio de experiencias a través, por ejemplo, de la creación de un blog del grupo en el que ellos/as fueron los protagonistas.

-Talleres de habilidades sociales. A través de estos talleres se persigue la adquisición de habilidades sociales básicas y avanzadas relacionadas con su forma de relacionarse con los demás y el papel que adoptan frente a procesos de toma de decisiones, resolución de conflictos, etc. La escucha activa, la asertividad, la empatía y la tolerancia a la frustración se convierten así en objetivos prioritarios.

-Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Dada la composición mixta del grupo y la poca trayectoria que existe en este sentido dentro de la comunidad gitana, a su vez una comunidad asentada en unos roles fuertemente diferenciados entre hombres y mujeres, el trabajo en pro de la igualdad de oportunidades resulta esencial. Habitualmente, la población de etnia gitana no está acostumbrada a mantener relaciones con compañeros/as de otro sexo fuera de los contextos tradicionales para ellos/as. Un grupo mixto exige tener presente los códigos culturales de comunicación y de relaciones interpersonales de la cultura gitana, atender a las demandas de ambos sexos y promover una progresiva normalización de las relaciones hombres-mujeres en los distintos ámbitos de la vida como puede ser el laboral o formativo. Igualmente, habrá que velar especialmente porque la participación y progreso de las mujeres no se vea limitado por la presencia de hombres gitanos, adquiriendo aquí especial importancia el papel del mediador/a intercultural y la intervención familiar.

-Conocimiento de la ciudad. La población con la que vamos a trabajar, será, en términos generales población procedente de los barrios más degradados de Valladolid y muy acostumbrados a desenvolverse en un entorno muy concreto y limitado por lo que es imprescindible favorecer el conocimiento de la ciudad en el sentido más amplio: barrios, medios de transporte públicos (rutas, precios, bonobús, etc), servicios básicos, recursos comunitarios, etc.

4.2.4. Área de intervención sociolaboral

Esta intervención está dirigida a la movilización de las personas para mejorar su empleabilidad desarrollando un itinerario personalizado de inserción donde se tengan en cuenta no solo los intereses personales, formativos y laborales de cada persona sino también los requerimientos del mercado laboral.

Diferenciamos aquí dos fases:

Acogida e información. Se trata de la primera toma de contacto. Los objetivos de esta fase son, en primer lugar motivar a los/as participantes sobre la importancia de la formación y el empleo y, posteriormente, analizar los datos relativos a potencialidades personales y profesionales así como otros factores inherentes a la inserción sociolaboral para poder establecer un prediagnóstico de la empleabilidad de las personas atendidas. La manera en que se desarrolle esta fase determinará el contexto en el cual se va a desarrollar el resto de la intervención. Es muy importante trasladar a los/as participantes que desde el programa y el equipo no se le van a ofertar soluciones sino la posibilidad de colaborar con ellos/as en un proceso de inserción dándoles la opción de iniciar un itinerario personalizado de inserción a lo largo del cual la persona pueda profundizar en aquellos aspectos más necesarios en función de su punto de partida, sus intereses y prioridades y la situación del mercado laboral actual.

Es muy importante, tener presente que en el caso de población gitana beneficiaria de RGC esta fase será fundamental pues es donde se va a poder observar las creencias que tienen sobre el mercado de trabajo y los procesos de inserción. Conocer los temores y dudas que estas personas pueden tener

con respecto a la percepción de la RGC y su inserción laboral será información clave a tener en cuenta en el proceso de intervención.

Diagnóstico, orientación laboral y seguimiento. En la empleabilidad de una persona actúan tres grupos de factores con características, impacto y posibilidades de modificación muy distintas desde la acción de la persona: estructurales, personales y competenciales. El análisis de todos estos factores nos permite la elaboración de un primer diagnóstico de referencia a través del cual además de favorecer un mayor conocimiento entre personal técnico y participantes, éstos/as comienzan a vivir un proceso de toma de conciencia de sus propias limitaciones y potencialidades.

1ª Etapa. Elaboración de un diagnóstico individual-familia-entorno.

Tras el diagnóstico, el cual será dinámico y se modificará a lo largo del proyecto, en el que se identificaran puntos fuertes y débiles, potencialidades, posibilidades, oportunidades, limitaciones, barreras y competencias de la persona de cara a los itinerarios individualizados de inserción se construye conjuntamente entre la persona y el personal técnico responsable un itinerario a seguir dentro de un proceso de orientación laboral individualizado en continua revisión.

Por tanto, podemos concluir que el diagnóstico sirve para medir la empleabilidad y el itinerario de inserción para mejorarla.

2ª Etapa: Orientación a la búsqueda de empleo.

Se incluyen aquí las acciones encaminadas a la presentación de candidatura y superación de pruebas de selección de ofertas de empleo para lo que será necesario trabajar en pro de aprehender los recursos necesarios y suficientes para la búsqueda presente y futura de empleo y aumentar la seguridad y confianza de los/as participantes ante los procesos de selección y la futura incorporación al mercado laboral.

Entre las acciones a desarrollar podemos destacar entrevistas individuales de orientación, sesiones individuales y acciones grupales de conocimiento y entrenamiento en las principales técnicas de búsqueda de empleo, etc.

4.2.5. Área de intervención empleo e intermediación laboral.

El éxito de un proyecto de estas características pasa además de por la mejora de la empleabilidad de los/as participantes por el trabajo con las empresas a través de la prospección del mercado laboral y la intermediación laboral.

Es decir, la incorporación futura de los/as participantes al mercado laboral normalizado va a depender, por un lado, de la capacidad de trabajo realizado por cada uno de ellos/as y su nivel de aprovechamiento de la formación adquirida, del valor que den a la búsqueda de un empleo y la percepción que hagan de éste como medio para cambiar su situación actual hacia una situación más beneficiosa a nivel personal, social y económico. Pero el acceso al empleo también dependerá, en buena medida, de la profesionalidad, cercanía y confianza que el personal técnico responsable de estas acciones pueda aportar al personal de RRHH de las diferentes empresas con las que se contacte y de su capacidad para transmitir el más sincero convencimiento de la valía de estas personas para desempeñar con éxito y responsabilidad un puesto de trabajo.

En el caso de una propuesta de estas características, la prospección y la intermediación laboral han de entenderse en un sentido más amplio que el que se suele utilizar habitualmente en los programas de empleo. Así, la prospección no sólo ha de entenderse como la exploración del mercado laboral para descubrir oportunidades de empleo en base a las características de las personas objeto de un determinado programa y la posterior mediación entre la oferta y la demanda sino que también ha de conseguir la sensibilización del tejido empresarial en relación a las posibilidades laborales de la población objeto de la intervención.

Para ello, además de poner de manifiesto a las empresas las competencias técnicas y profesionales adquiridas por los/as participantes, las cuales les sitúan en condiciones de igualdad frente a otros candidatos/as se ha de visibilizar el valor añadido que estas intervenciones ofrecen a las empresas. Entre estos valores añadidos hay que procurar que se encuentren: servicio adaptado a las necesidades de la empresa, la gratuidad del mismo y la rapidez.

Además de la sensibilización, en las acciones de prospección con el tejido empresarial se deberá trabajar sobre un conjunto de propuestas que pueden hacer más atractiva la contratación de los/as participantes por parte de las empresas. Entre estas propuestas se pueden destacar:

- Favorecer los cumplimientos incluidos en su política de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) e incluir nuevas vías en la misma: emisión de certificados de colaboración con proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social, participación en seminarios y publicaciones que favorezcan su imagen, dar publicidad de las empresas en los foros donde se aborda esta propuesta, gestión de certificados de exclusión social como forma de cumplir los compromisos de RSC e informar a las empresas sobre cómo rentabilizar sus compromisos en los concursos de contratación pública.
- Difusión de las modalidades de contratación de las que se pueden beneficiar: contratos de formación y aprendizaje, contratos para trabajadores/as en situación de exclusión social, etc.
- Información sobre las bonificaciones contempladas por la Junta de Castilla y León en diferentes modalidades de contratación dirigidas a la contratación de personas beneficiarias de RGC.

Este proyecto contempla un compromiso de contratación de 6 personas por un periodo mínimo de 6 meses en empresas de jardinería por lo que será necesario por un lado negociar con las empresas, utilizando los argumentos mencionados anteriormente, la firma de diferentes compromisos y la inclusión de cláusulas sociales en los pliegos de contratación de los servicios del mantenimiento de los jardines del Ayuntamiento de Valladolid de tal manera que se aseguren, por parte de la empresa adjudicataria, al menos el 50% de las contrataciones comprometidas por este proyecto.

Para garantizar el tránsito flexible de la percepción de la RGC a la incorporación al mercado laboral, una de las claves diferenciales de este proyecto, se negociara con ellas que durante los 2 primeros meses de la contratación, la jornada efectiva de trabajo de los/as contratados será del 85% (34 horas de una jornada laboral de 40 horas semanales) dedicándose el 15% (6 horas semanales) restante a acciones individuales y grupales de tutoría, refuerzo de carencias que pudieran ser detectadas por la empresa, etc. El coste adicional que representa para la empresa no disponer de un trabajador/a durante 6 horas semanales deberá ser compensado, en caso de que la empresa así lo requiera, en la forma en que se acuerde en cada caso.

Siguiendo el mismo criterio expuesto anteriormente y con el fin de que el acceso al empleo no resulte un desincentivo para los/as participantes quienes en su mayoría perciben una prestación muy próxima a lo que podría ser su salario, durante el primer mes se compatibilizarán los ingresos procedentes de su trabajo con un 40% del importe de la RGC (este 40% oscilará entre 170 € y 276 € en función de la cantidad que perciben), en los 2 meses siguientes se compatibilizará con el 20% (la cantidad oscilará entre 85€ y 135€) y el resto de la contratación se procederá a la suspensión temporal de la RGC.

Para la consecución de estos objetivos en materia de contratación, las condiciones de las mismas y la posibilidad de compatibilizar inicialmente los ingresos procedentes de su empleo con un porcentaje de la RGC, resulta imprescindible, además de la labor profesional del equipo técnico responsable de esta área, el papel de la entidad gestora del proyecto en acciones proactivas y de coordinación con las diferentes entidades, administraciones y agentes implicados: Gerencia de Servicios Sociales, ECYL, Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valladolid (trabajadores/as sociales y técnicos/as SOAL), organizaciones empresariales y sindicatos.

4.2.6. Área de intervención familiar

Para analizar las condiciones de empleabilidad de cualquier participante en un programa de empleo resulta importante analizar su contexto. Sin embargo, en los programas de inserción sociolaboral como el aquí propuesto, dirigido prioritariamente a jóvenes gitanos beneficiarios/as de RGC, este análisis adquiere una importancia aun mayor por lo que será necesario incluir durante el desarrollo del mismo un área de intervención familiar que deberá estar presente en todas las fases del proyecto.

Hay que tener presente un punto de partida, en el que más que probablemente, la posición de la familia nuclear y extensa no sea muy favorable a la participación de los/as jóvenes en el proyecto ni a su posterior incorporación al mercado laboral. Entre los factores que determinan este punto de partida se encuentran:

- El escaso desarrollo, en términos generales, de la centralidad del empleo en la comunidad gitana y muy especialmente en el caso de las personas gitanas ligadas a las prestaciones sociales. Se entiende por centralidad del empleo el lugar que ocupa éste en nuestras referencias y proyecto de vida.
- La falta de referentes en el entorno cercano.
- La identificación, más que frecuente, por parte de la comunidad gitana del acceso al mercado laboral normalizado con el “apayamiento” o pérdida de su identidad cultural con el consiguiente temor a la pérdida del reconocimiento social por parte de su comunidad de referencia.
- Temor al rechazo social o al fracaso en el mercado laboral.
- Temor a la pérdida definitiva de la RGC, falta de información relativa a la posibilidad de suspender temporalmente la misma, etc. En este sentido resulta curioso observar cómo a veces se tiene la idea de que encontrar un empleo puede ser motivo de incumplimiento de sus obligaciones, centrando todos sus esfuerzos en el cumplimiento de “las contraprestaciones” y no de la consecución del fin último de una renta mínima de inserción.

- Desconocimiento de las múltiples ventajas que la incorporación al mercado laboral puede conllevar para el entorno familiar en diferentes dimensiones: económica, de protección, social, etc.

En el caso de los/as jóvenes que aun no han formado su propia familia hay que añadir a estos factores las reticencias mostradas por sus padres y madres a su incorporación al mercado laboral derivado, en la mayoría de los casos por una sobreprotección de los mismos (*“como va a salir tan pronto en invierno...” “es muy joven para trabajar...” “no está preparado para trabajar tanto...”*) la cual presenta más resistencias si hablamos de mujeres gitanas jóvenes por el temor a que pueda relacionarse sentimentalmente con un joven gitano o no gitano sin su conocimiento o que el mero hecho de relacionarse con un círculo al que no tienen acceso pueda perjudicar su reputación y la de su familia.

En un sentido similar, en el caso de jóvenes gitanas casadas hay que tener presentes las resistencias que pueden surgir en su pareja, resistencias ligadas a la imagen que puede suponer que sea ella quien acceda al mercado laboral, la necesidad de la reorganización de las responsabilidades familiares y las tareas domésticas, etc.

El conocimiento de todos estos factores pone de manifiesto la importancia de la intervención familiar con el fin de reducir o mitigar todas estas resistencias, resultando imprescindible aquí la intervención profesional del mediador/a gitano que en coordinación con el resto de profesionales trabajaran con las familias para conseguir que no sólo apoyen a los/as participantes sino que les motiven y vean la idoneidad de su participación en el proyecto.

Entre las acciones a desarrollar en esta área podemos destacar la realización de entrevistas formales con las familias, encuentros informales con los/as familiares identificados como más resistentes, el acercamiento a las mismas de referentes de etnia gitana que trabajan por cuenta ajena o acercar el proyecto a las mismas a través, por ejemplo, de la organización de una jornada de puertas abiertas.

4.3 PRINCIPIOS METODOLÓGICOS

El proyecto descrito se basa en los siguientes principios metodológicos

- Itinerarios de Inserción Sociolaboral, entendidos éstos como procesos con carácter pedagógico y encaminados a un cambio de una situación actual a otra deseada. Estos itinerarios serán consensuados entre el personal técnico correspondiente y los/as participantes de tal manera que incluyan acciones que respondan a las necesidades y expectativas de cada sujeto y se adapten al mismo. Igualmente son itinerarios flexibles en permanente construcción (FSG, 2009)⁶¹.

-Enfoque individualizado. Se trata de que las personas adquieran el nivel de autonomía suficiente para salir de su situación y sean ellos/as quienes se impliquen en primera persona en ese proceso.

-Enfoque integrado. Es decir, la intervención ha de perseguir una percepción adecuada y realista de las características del actual mercado laboral así como de las propias capacidades. El enfoque integral también se refiere a la necesidad de abordar las necesidades personales, familiares,

⁶¹ Fundación Secretariado Gitano. (2009). Modelo Metodológico para la inserción sociolaboral de personas gitanas. Una apuesta por la inclusión social a través del empleo. (F. S. Gitano, Ed.) Madrid

estructurales y de contexto como un todo teniendo en cuenta el peso que este conjunto de factores tiene en los/as participantes.

- Enfoque multidimensional, incorporando a la intervención con los/as participantes acciones de **partenariado y cooperación** con administraciones, entidades y otros agentes implicados (complementariedad)

Además de los principios metodológicos descritos anteriormente, durante la puesta en práctica se tendrán en cuenta otros criterios metodológicos como los siguientes:

- Módulos flexibles que permitan combinar la adquisición de las competencias instrumentales básicas con la adquisición de las competencias necesarias para la obtención de un certificado de profesionalidad.

- Vinculación de la teoría a la práctica y transversalidad de los contenidos.

- Aprendizajes significativos. Es muy importante que todos los aprendizajes tengan un efecto práctico visible para el grupo y su entorno.

- Metodología flexible, con métodos de trabajo no convencionales basados en la capacidad de empatía con el grupo y cada participante. Se priorizará el trabajo en grupo, la sustitución de exámenes tradicionales con otros modos de evaluación y/o pruebas, etc.

- Establecimiento de pequeñas metas fáciles de alcanzar. Tareas prácticas y sencillas que resulten familiares al participante e incorporación de objetivos de dificultad progresiva.

- Refuerzo y adecuación a las características socioculturales: seguimientos, refuerzos, organización de encuentros informales alrededor de la actividad (cenas, actividades deportivas, excursiones...)

- La colaboración de los/as participantes en la organización y gestión de la formación: el desarrollo de la capacidad de autonomía, responsabilidad y motivación se potenciará si la persona participa activamente (consejos de grupo, responsabilizarse de materiales...)

- Equipo multidisciplinar.

4.4 RECURSOS HUMANOS.

La puesta en marcha de este proyecto requiere de un amplio equipo profesional procedente de diferentes disciplinas que, además del dominio de las funciones propias a desarrollar dentro del mismo, deberán tener experiencia en la intervención con jóvenes en situación de exclusión social siendo asimismo muy valorable la experiencia en intervención con comunidad gitana y un conocimiento exhaustivo de la misma.

Especial mención refieren las figuras profesionales del mediador/a intercultural y el orientador/a laboral que habrá de ser entendido como una figura alejada de la orientación laboral tal y como se viene entendiendo, de ahí que se incorpore otra denominación para esta figura profesional: orientador/a sociolaboral de calle.

El/la mediador intercultural adquiere gran relevancia en una propuesta de estas características, de ahí que se contemple como otro perfil profesional más. La mediación intercultural es un proceso que contribuye a mejorar la comunicación, la relación y la integración intercultural entre personas o

grupos presentes en un territorio, y pertenecientes a una o varias culturas. Si bien es cierto que en ocasiones existen personas de referencia en la comunidad gitana que actúan en condición de “mediadores naturales” de manera puntual, la importancia de este profesional para garantizar el éxito del proyecto hace conveniente la incorporación de un mediador/a gitano profesional con amplia trayectoria en la intervención con gitanos/as en proyectos de formación y/o empleo, con un discurso que se adapte a la finalidad del proyecto y que pueda ser trasladado tanto dentro de la comunidad gitana como en otros espacios tanto internos como externos al mismo.

Con respecto al orientador/a sociolaboral de calle y la diversidad de funciones que asumirá durante el desarrollo del proyecto (Ver tabla) se considera que una persona diplomada en Educación Social puede ser la persona más conveniente para el desarrollo de las tareas asignadas. El orientador/a sociolaboral de calle ejercerá gran parte de su trabajo en coordinación con el mediador/a intercultural y estarán presentes en todas las fases del proyecto.

Ambos profesionales tienen la misión de conseguir ser las personas de referencia para todos los/as participantes para lo que será clave su habilidad para generar relaciones de confianza con ellos/as. Igualmente, serán las personas de apoyo para el resto de profesionales.

El orientador/a sociolaboral ejercerá gran parte de sus funciones desde la integración en el grupo, formando parte de él como uno más pero con la misión clara de ir iniciando a los/as participantes en la adquisición de habilidades y hábitos sociolaborales y la adquisición de competencias en los ámbitos del saber ser, saber estar.

EQUIPO COORDINACION			
FIGURA PROFESIONAL	JORNADA	FORMACIÓN ACADÉMICA	AREAS DE INTERVENCION / FUNCIONES
Coordinador/a	Completa	Licenciado/a en Psicología	Diseño del Proyecto. Presentación del Proyecto en diferentes foros. Coordinación con las Administraciones. Diseño de procesos de evaluación y seguimiento. Elaboración de memorias. Dirección y supervisión del personal. Planificación y reuniones de coordinación interna. Apoyo en intervenciones familiares. Apoyo al orientador/a sociolaboral de calle en la dinamización de sesiones de orientación grupal. Apoyo al prospector/a laboral en acciones de presentación a las empresas.
Coordinador/a adjunto	Parcial	Licenciado/a en Pedagogía o Psicopedagogía.	Área de intervención educativa. Diseño de la programación curricular. Diseño de mecanismos de evaluación y seguimiento. Coordinación interna con los/as responsables del área educativa (profesor/a) y área de intervención cualificación profesional (maestro/a de taller). Apoyo en acciones de orientación educativa. Apoyo en tareas de coordinación.
EQUIPO DE INTERVENCIÓN			
Profesor/a competencias instrumentales básicas	Parcial	Diplomado/a en Magisterio o Educación Especial.	Área de Intervención educativo. Diseño, impartición y evaluación de clases. Orientación educativa. Información y gestión de inscripción en las pruebas de obtención de la ESO (modalidad libre o a distancia) y de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio. Coordinación con otros recursos educativos.
Profesor/a de taller	Parcial	Ingeniero/a técnico agrícola o Ingeniero/a técnico forestal o técnico/a de jardinería con	Área de intervención cualificación profesional. Diseño, impartición y evaluación de la formación ocupacional. Información de formación complementaria y certificados de profesionalidad nivel 2 de la misma

		experiencia mínima de 1 año.	familia profesional. Seguimiento de las prácticas profesionales no laborales. Apoyo al prospector/a en las acciones de prospección con empresas del sector. Participación en reuniones de seguimiento de caso.
Prospector/a Laboral	Parcial	Diplomado/a en Relaciones Laborales	Área de intervención empleo e intermediación laboral. Prospección del mercado laboral. Firma de convenios con empresas del sector para la realización de prácticas profesionales no laborales. Seguimiento de las prácticas con las empresas. Firma de compromisos de contratación con empresas del sector. Acciones de intermediación laboral. Preselección de candidaturas. Presentación de candidaturas en la empresa. Seguimiento en el empleo con las empresas. Información a las empresas en torno a la RSC, bonificaciones en la contratación, etc. Apoyo en las gestiones y demandas de las empresas. Participación en reuniones de seguimiento de caso.
Orientador Sociolaboral de Calle	Completa	Diplomado/a en Educación Social.	Área de intervención competencias transversales: dinamización de talleres de alfabetización digital, HHSS, igualdad de oportunidades y conocimiento de la ciudad. Área de intervención sociolaboral. Diagnostico de empleabilidad. Diseño de itinerarios de inserción sociolaboral. Orientación laboral. Dinamización de talleres grupales de búsqueda de empleo. Coordinación con otros recursos de empleo. Área de intervención familiar. Encuentros informales y tutorías con las familias. Organización de jornada de puertas abiertas. Seguimiento de las prácticas profesionales no laborales con el alumnado. Seguimiento en el empleo con las personas contratadas. Coordinación y seguimiento con los servicios sociales (trabajadores/as sociales, técnicos/as SOAL, etc). Seguimiento con el equipo técnico del área educativa, cualificación profesional y empleo

			e intermediación laboral. Planificación y coordinación de reuniones de caso.
Mediador/a intercultural gitano	Completa	Formación específica en mediación, dinamización comunitaria	Selección. Área de intervención familiar. Encuentros informales y tutorías con las familias. Organización de jornada de puertas abiertas. Área de intervención competencias transversales: dinamización de talleres de alfabetización digital, HHSS, igualdad de oportunidades y conocimiento de la ciudad. Apoyo a los/as participantes. Información al resto de profesionales de situaciones personales, familiares, etc no detectadas. Participación en acciones de sensibilización organizadas en foros externos al programa. Participación en reuniones de caso. Mediación y resolución de conflictos. Seguimiento de los/as participantes con los servicios sociales.

4.5 MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y la evaluación periódica de las acciones contempladas en el proyecto tienen la finalidad de controlar su correcta ejecución y la consecución de los resultados esperados. Entender la evaluación como un proceso permite revisar cada etapa comprobando si el diseño, planificación y ejecución están siendo los correctos y poder introducir las modificaciones precisas para la mejora.

La evaluación se convierte así en un espacio de reflexión crítica sobre la práctica en el que se podrá:

- Determinar el grado de eficacia y eficiencia en la realización del proyecto.
- Objetivar los avances, dificultades y resultados de cada fase y/o acción.
- Contrar con las informaciones necesarias en las distintas fases de desarrollo viendo en qué medida se cumplen los resultados intermedios y finales.
- Generar impacto en los/as participantes, agentes-recursos implicados, entorno, empresas del sector, etc
- Transferir el modelo de hacer y crear efecto multiplicador.
- Generar análisis, reflexiones y ajustes que favorezcan la incorporación de las personas perceptoras de rentas mínimas y prestaciones sociales al mercado laboral.
- Garantizar la correcta administración de los fondos disponibles.

En definitiva, el seguimiento será un proceso continuo de recogida, tratamiento e interpretación de datos que permiten valorar la marcha del proyecto y detectar las posibles desviaciones o anomalías que se pueden estar produciendo. Es decir, el seguimiento permite introducir los cambios necesarios para garantizar la consecución de los resultados previstos inicialmente.

Por el contrario, la evaluación es un proceso de análisis y valoración de acciones que dependiendo del momento servirán para mejorar la ejecución del proyecto y las intervenciones. En el proceso de evaluación se realizará el análisis cualitativo y cuantitativo y la valoración de los resultados a partir del proceso de seguimiento para lo que redefinirán unos indicadores de evaluación.

En un proyecto de naturaleza y finalidad aquí descrito parece obvio que el principal indicador de éxito sea aquí el número de participantes que finalmente dejan de percibir la RGC por haber accedido al mercado laboral. Sin embargo, dado lo integral del mismo parece conveniente incluir en la evaluación otros indicadores que aunque no directamente ligados con la percepción o no de la RGC sí contribuyen a avalar el trabajo realizado y serán sin duda indicadores clave en un proceso de ruptura de las relaciones de dependencia de la comunidad gitana frente a las prestaciones sociales. De esta manera se enumera aquí algunos de los indicadores a tener en cuenta en función de las diferentes áreas de intervención que contempla el proyecto.

AREA DE INTERVENCION	DE	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
AREA DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA	DE	-Que al menos el 50% (8 alumnos/as) de los/as participantes obtengan el Título de la ESO o superen las pruebas de acceso a ciclos	-Número de participantes que superan totalmente las pruebas de obtención del título de la ESO. - Número de participantes que

		<p>formativos de grado medio.</p> <p>-Que al menos el 30% (4 alumnos/as) continúen estudios de formación profesional o formación ocupacional dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad del Nivel 2.</p>	<p>superan parcialmente las pruebas de obtención del Título de la ESO.</p> <p>-Número de participantes que superan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio</p> <p>-Número de participantes que se matriculan en ciclos formativos de grado medio.</p> <p>-Número de participantes que inician acciones de formación ocupacional tendentes a la obtención de certificados de profesionalidad de nivel 2.</p>
AREA DE INTERVENCIÓN CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	DE	<p>-Que al menos el 80% de los participantes (12 alumnos/as) obtengan el certificado de profesionalidad “Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería”</p>	<p>-Número de personas que finalizan la formación.</p> <p>-Número de personas que inician prácticas profesionales no laborales en empresas.</p> <p>-Porcentaje de asistencia de los/as participantes.</p> <p>-Evaluación media obtenida por los/as participantes.</p> <p>-Número de personas que obtienen el certificado de profesionalidad.</p>
AREA DE ADQUISICION DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES		<p>Que el grupo adquiera habilidades y competencias personales y necesarias adecuadas para su participación en acciones de formación y empleo así como en su vida diaria.</p>	<p>-Número de talleres organizados.</p> <p>-Numero de participantes en los mismos.</p> <p>-Numero de participantes que manejan de manera autónoma y responsable las nuevas tecnologías.</p> <p>-Conocimiento de las zonas de la ciudad y manejo y uso independientes de los medios de transporte públicos.</p>
AREA DE INTERVENCIÓN SOCIOLABORAL	DE	<p>-La mejora de la empleabilidad del conjunto de participantes.</p> <p>-La adquisición de recursos necesarios para la búsqueda presente y futura de empleo.</p> <p>-La adquisición de hábitos para el empleo.</p> <p>-Aumentar la seguridad y la confianza de los/as</p>	<p>-Número de entrevistas de orientación realizadas.</p> <p>-Número de sesiones grupales de orientación desarrolladas.</p> <p>-Los/as participantes han definido su objetivo profesional (SI/NO)</p> <p>-Los/as participantes conocen las principales técnicas de</p>

		participantes ante los procesos de selección y la futura incorporación al mercado laboral.	búsqueda de empleo y las ponen en práctica de manera autónoma (SI/NO) -Los participantes reconocen haber mejorado los principales hábitos para el empleo (SI/NO) -Los/as participantes se sienten más seguros en la búsqueda de empleo y en los procesos de selección (SI/NO)
AREA INTERVENCIÓN EMPLEO INTERMEDIACIÓN LABORAL	DE E	Que el 40% de los/as participantes accedan a un contrato laboral de una duración de 6 meses suscritos con empresas del sector de la cualificación profesional obtenida. Favorecer el acceso al empleo de los/as participantes	-Numero de empresas con las que se contacta. -Numero de empresas con las que se firman convenios de colaboración para la realización de prácticas profesionales no laborales. -Numero de empresas con las que se suscribe un compromiso de contratación. -Numero de contrataciones comprometidas. -Numero de personas contratadas tras finalizar el proyecto. -Numero de demandas de empleo realizadas por las empresas. -Numero de procesos de intermediación laboral en las que se participa. -Numero de procesos de intermediación laboral que finalizan con una contratación. -Duración de las contrataciones alcanzadas.
AREA INTERVENCIÓN FAMILIAR	DE	-Mejorar la valoración que el entorno familiar de los participantes hacen del proyecto y de su incorporación al mercado laboral. -Mejorar la participación de las familias en el proceso de formación e inserción de	-Número de contactos informales mantenidos con las familias. -Número de entrevistas mantenidas con las familias. -Asistencias voluntarias de las familias para solicitar información sobre el proyecto, resolución de dudas, etc.

	los/as participantes.	-Participación de familiares de los/as participantes en otras acciones de educación, formación y empleo.
--	-----------------------	--

4.6 CRONOGRAMA

	2012						2013												
	Jul	Ag	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Ag	Sept	Oct	Nov	Dic	
Gestiones previas																			
Selección																			
Área Interv. educativa																			
Área Interv. Cua. Prof																			
Área Interv. Comp Trans																			
Área Interv. Sociolab																			
Área Interv. empleo																			
Área Interv. familiar																			
Segui/Eval																			

5. RELACIÓN GRADO EDUCACIÓN SOCIAL

A pesar de que a lo largo del trabajo son varias las ocasiones en las que se ha hecho mención al perfil del educador social cuyo desempeño profesional como orientador sociolaboral de calle resulta clave en el desarrollo de este proyecto, este apartado pretende profundizar en el análisis de aquellas competencias que, por las funciones a desarrollar durante el mismo, serán de mayor importancia.

Estas competencias, adquiridas a través de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudios previsto para la obtención del Grado de Educación Social son las que determinan que se apueste por la inclusión de un educador/a social que, formando parte de un equipo interdisciplinar, tenga unas funciones claramente delimitadas y diferenciadas de las del resto de profesionales y que le posibiliten el ejercicio profesional de prácticas educativas-sociales adaptadas al colectivo objeto de la intervención y dotados de una capacidad crítica y responsabilidad ética que trascenderá incluso más allá de su ejercicio profesional y que les posicionará como agentes de cambio.

Indudablemente, las competencias adquiridas a través del Grado ser verán reforzadas, posteriormente, por el bagaje que el desempeño profesional proporciona al igual que lo hará la formación complementaria adquirida por otras vías.

Por otro lado, no podemos obviar que el éxito de un proyecto de las características aquí propuestas pasa, en buena medida, por un equipo profesional con unas competencias comunes o genéricas que al margen de su formación académica de origen y, por ende, de las competencias específicas para su quehacer profesional, resultan imprescindibles. Durante la explicación de la propuesta se aludía ya a la necesidad de que los profesionales implicados en el proyecto tuvieran experiencia en la intervención con jóvenes en situación de exclusión social o experiencia y conocimiento de la comunidad gitana. No obstante, previo a esto y dada la naturaleza del proyecto será fundamental que los/as profesionales implicados tengan la capacidad de planificar su trabajo de manera organizada y en coordinación con el resto de profesionales. Igualmente, el reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad se convierte en una competencia exigible a todos y cada uno de ellos.

Además de las ya mencionadas, otras de las competencias que el educador/a social compartirá con el resto de sus compañeros/as de trabajo son las habilidades interpersonales necesarias para el trabajo directo con personas y el trabajo en equipo, la capacidad para identificar, analizar y definir los elementos que constituyen un problema para resolverlo con criterio y de forma efectiva, la flexibilidad para adaptarse a la intervención con un grupo de jóvenes en exclusión o riesgo de exclusión y compuesto mayoritariamente por jóvenes gitanos/as o el desempeño profesional orientado a la calidad, entendiendo ésta como un proceso de mejora continua.

Centrándonos ya en las competencias más específicas del educador/a social y partiendo de la naturaleza del proyecto, el carácter integral del mismo y las funciones asignadas al educador social en todas las áreas de intervención previstas en el mismo, éste deberá tener un dominio de las técnicas socio pedagógicas para la intervención, la mediación y el análisis de la realidad personal, familiar y social.

Igualmente, podemos destacar el conocimiento de las características fundamentales del entorno social y laboral en el que interviene, la capacidad para aplicar metodologías específicas de la acción socioeducativa y la utilización de técnicas concretas de intervención socio educativa y comunitaria.

En consonancia con la descripción del proyecto de intervención propuesto y partiendo del hecho de que el educador social tiene la misión en el mismo de ser, junto al mediador/a intercultural, la persona de referencia para todos los/as participantes, éste deberá mostrar una actitud empática, respetuosa solidaria y de confianza hacia los/as participantes que le permita, además realizar su seguimiento durante todo el proyecto e incluso con posterioridad al mismo.

Por último, el área de intervención familiar es un área de especial importancia en el proyecto, constituyendo a su vez la familia el origen de conflictos diversos en los que además de la intervención del mediador/a intercultural puede ser precisa la intervención del educador/a social por su identificación por parte de los/as protagonistas del mismo como un agente externo al mismo y con capacidad de mantenerse imparcial en su resolución. Para ello, es preciso que éste/a sea capaz de diagnosticar los factores habituales de crisis familiar, desarrollando las habilidades necesarias para la mediación en situaciones de riesgo y conflicto.

Esta habilidad será igualmente de utilidad en la intervención profesional del educador/a social en el resto de áreas pudiendo ser necesaria la mediación en conflictos surgidos dentro del grupo de participantes, de los/as participantes con el resto de profesionales o de los participantes con personas implicadas de manera más indirecta en el proyecto (tutores/as de las prácticas en las empresas, compañeros/as de trabajo, etc)

En definitiva, las competencias mencionadas junto a otras que se procede a enumerar posteriormente hacen del educador/a social el profesional idóneo para la intervención, en estrecha coordinación con el resto de profesionales implicados, en todas las áreas de este proyecto y el ejercicio de todas y cada una de las funciones asignadas en el desarrollo del mismo.

COMPETENCIAS GENERALES	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
<p><u>Instrumentales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de problemas y toma de decisiones. - Organización y planificación <p><u>Interpersonales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad crítica y autocrítica - Capacidad para integrarse y comunicarse con expertos de otras áreas y en distintos contextos. - Reconocimiento y respeto a la diversidad y multiculturalidad. - Habilidades interpersonales. - Compromiso ético. <p><u>Sistémicas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Adaptación a situaciones nuevas. - Compromiso con la identidad, desarrollo y ética profesional. - Gestión por procesos con indicadores de calidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar y emitir juicios razonados sobre problemas socioeducativos para mejorar la práctica profesional. - Diagnosticar situaciones complejas que fundamenten el desarrollo de acciones socioeducativas. - Aplicar metodologías específicas de la acción socioeducativa. - Elaborar y gestionar medios y recursos para la intervención socioeducativa. - diseñar y desarrollar procesos de participación social y desarrollo comunitario. - Diseñar planes, programas, proyectos, acciones y recursos en las modalidades presenciales y virtuales. - Mediar en situaciones de riesgo y conflicto. - Asesorar en la elaboración y aplicación de planes, programas y proyectos socioeducativos. - Asesorar y realizar un seguimiento de

	<p>personas y grupos en proceso de desarrollo socioeducativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer las políticas de bienestar social y la legislación que sustentan los procesos de intervención socioeducativa. - Conocer las características fundamentales de los entornos sociales y laborales de intervención. - Saber utilizar los procedimientos y técnicas sociopedagógicas para la intervención la mediación y el análisis de la realidad personal, familiar y social. - Identificar y diagnosticar los factores habituales de crisis familiar y social y desarrollar una capacidad de mediación para tratar con comunidades socioeducativas y resolver conflictos. - Aplicar técnicas de detección de factores de exclusión y discriminación que dificultan la inserción social y laboral de sujetos y colectivos. - Diseñar, aplicar programas y estrategias de intervención socioeducativa en los diversos ámbitos de trabajo. - Utilizar técnicas concretas de intervención socio educativa y comunitaria (dinámicas de grupo, motivación, negociación, asertividad...) - Incorporar los recursos sociales, institucionales, personales y materiales disponibles para llevar a cabo el trabajo en un determinado ámbito de acción. - Gestionar medios y recursos para la intervención socioeducativa. - Utilizar y evaluar las nuevas tecnologías con fines formativos. - Mostrar una actitud empática, respetuosa, solidaria y de confianza hacia los sujetos e instituciones de educación social.
--	--

6. CONCLUSIONES

Son, sin lugar a duda, nuevos tiempos a los que nos enfrentamos, tiempos caracterizados por el desempleo, por la falta de ingresos en muchas familias, los recortes en el gasto público, etc. A nadie se le escapa este nuevo contexto, en los últimos meses los medios de comunicación nos han inundado con términos hasta hace poco desconocidos o lejanos para el conjunto de la ciudadanía y, los pilares del estado de bienestar son hoy vistos por la mayoría como unos pilares cuya debilidad pone en peligro unos derechos y una calidad de vida que percibíamos como algo consolidado.

El impacto de la crisis es hoy generalizado, la mayor parte de ciudadanos/as experimentamos en alguna medida los efectos de esta nueva y difícil realidad. Sin embargo, no podemos obviar que no todos los grupos sociales son afectados por la crisis en la misma manera y, que los grupos que tradicionalmente han estado en situación de riesgo social están viviendo con especial crudeza estos nuevos tiempos.

De esta manera, la crisis ha servido para evidenciar la debilidad de nuestro sistema. Durante años, muchas personas en riesgo de exclusión se habían incorporado al mercado laboral lo que maquillaba su vulnerabilidad. Sin embargo, la falta de formación y el acceso a empleos precarios ligados a actividades económicas hoy casi inexistentes ha tenido como consecuencia que muchas de estas personas vivan hoy en situación de pobreza y exclusión.

Este sería el caso, por ejemplo, de la comunidad gitana que en los últimos años había experimentado importantes mejoras en su calidad de vida fruto de políticas dirigidas a su inclusión. Entre estos avances se encontraba el acceso de muchos de ellos/as al mercado laboral normalizado aunque, en consonancia con lo expuesto anteriormente, éste no ha sido suficiente para hacer frente a la crisis en condiciones de igualdad y retornan, nuevamente, a situaciones de pobreza y exclusión que se percibían como superadas.

Por otro lado, no es menos cierto que este análisis es una evidencia abordada con frecuencia que poco aporta a los desafíos a los que debemos enfrentarnos. Por tanto, lo urgente ahora es revisar las actuaciones que podrían dar respuesta a las necesidades impuestas por la crisis.

En ese sentido, no se puede obviar el esfuerzo realizado por algunas administraciones. Este sería el caso, por ejemplo, de la Junta de Castilla y León que con la implantación de la Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía y el reconocimiento de esta renta mínima como un derecho subjetivo ha duplicado su presupuesto en un momento en el que el recorte en el gasto público es la máxima imperante en cualquier política. El efecto es claro, hoy es mayor el número de familias que disponen a través de esta prestación de unos ingresos económicos que les permiten hacer frente a sus necesidades básicas, alejándoles así de situaciones de pobreza severa.

Sin embargo, es preciso preguntarse a este respecto: ¿es suficiente el acceso a unos ingresos mínimos para favorecer la inclusión?

Parece que la propia administración reconoce las limitaciones al respecto al incorporar en la ley la distinción entre personas en situación de exclusión estructural y coyuntural, incluyendo la obligatoriedad de participar en acciones tendentes para superar las situaciones de exclusión social y la participación en acciones que favorezcan la inserción laboral, respectivamente. Pero contemplar la inclusión o la inserción laboral como una obligación y no un derecho denota una interpretación de las políticas de inclusión como algo secundario. Estamos hablando, por tanto, de algo que va más allá de la redacción de un texto legal y que, de alguna manera, estaría estableciendo dos categorías diferenciadas de beneficiarios/as de esta prestación en relación a sus posibilidades de mejora de su situación.

De esta manera, el impacto de la RGC en lo que respecta a la inclusión de los colectivos mas desfavorecidos podría estar siendo desigual al no existir una apuesta firme y decidida, dotada de los medios suficientes, que favorezca la finalidad última de la ley que es promover la integración de quienes se encuentren en situación de exclusión social y, condenándoles así a una relación de dependencia difícil de romper.

Centrándonos nuevamente en el colectivo objeto de esta trabajo y el impacto que esta nueva ley ha podido tener en la comunidad gitana, podemos concluir que a pesar del aparente desinterés por las administraciones y los agentes sociales por analizar esta relación, existen claras evidencias de un importante aumento de las familias de etnia gitana que en estos momentos perciben dicha prestación. No obstante, me parece importante señalar aquí que la elaboración de este trabajo me ha permitido tener un conocimiento de la comunidad gitana y su relación con las rentas mínimas más acorde a la realidad y admitir que la visión estereotipada de la población gitana no es algo ajeno a los/as profesionales de los servicios sociales ni del tercer sector. Esta visión, aunque a diferencia de la de la sociedad en general, está basada en el conocimiento y contacto directo con la comunidad gitana que nos permite nuestra intervención profesional aunque resulta igualmente sesgada dado que desde estos servicios se atiende a un perfil muy concreto de población gitana que no ha de ser necesariamente representativo de una comunidad heterogénea en su composición, situación familiar, social, y económica.

Con todo ello, el hecho de que entre el 15% y el 20% de la población gitana de nuestra comunidad pudiera estar percibiendo actualmente la RGC es un dato lo suficientemente relevante como para ser abordado de manera diferenciada aunque no puede servir para dar pie a discursos basados en estereotipos por parte de los/as profesionales que trabajan a diario con comunidad gitana.

Igualmente, este dato no puede interpretarse ni como un logro en cuanto a que se pudiera haber mejorado la protección económica de buena parte de las familias gitanas al igual que no puede servir como desaliento en la lucha por la inclusión de la comunidad gitana. Aun reconociendo que este proceso puede ser más difícil y costoso o que los resultados no se consiguen con la misma celeridad que en la intervención con otros colectivos dada la tendencia a la cronicidad que la población gitana presenta en relación a la percepción de rentas mínimas o las especificidades, ya mencionadas durante el trabajo, de esta comunidad, no se puede legitimar, bajo ningún concepto, el desplazamiento de la población gitana de las políticas de inclusión y activación al que estamos asistiendo.

Es indudable que vivimos tiempos en los que primar la eficacia y la eficiencia pueden ser cuestiones clave en la agenda política o líneas estratégicas imprescindibles en el proceso de recuperación económica del país. Tal vez, las políticas sociales también deban velar por estos principios, es decir, por la gestión óptima de los recursos disponibles pero indudablemente esto dista de la pretensión de medir las políticas y servicios sociales exclusivamente en términos de costes/inversión-resultados. Los servicios sociales no se pueden medir en términos de rentabilidad económica pero sí en términos de rentabilidad social que a medio/largo plazo tendrá su repercusión también en la esfera económica.

De ahí que este trabajo incluya el diseño de una propuesta de intervención que, basada en un programa integrado de formación-empleo, no es sólo viable socialmente sino que la ejecución del mismo en los términos previstos y dotado de los medios económicos y humanos necesarios será a medio/largo plazo también viable económicamente como ha demostrado serlo en otras comunidades.

Partiendo de que el acceso de la comunidad gitana al empleo no es garantía de su plena inclusión, es preciso apostar por nuevas propuestas de carácter más integral que prevean la obtención de los estudios obligatorios y la mejora de la formación como una inversión en su futuro y que vaya acompañada de otras intervenciones que favorezcan su inclusión. Y son fórmulas de estas características las que deben seguir estando presentes en la intervención con la comunidad gitana y,

por ende, en la reivindicación frente a las Administraciones Públicas de los agentes y actores sociales implicados.

Si algo positivo ofrece una crisis es la oportunidad de aprender de los errores y no repetir modelos que hoy nos han demostrado no ser tan exitosos como pensábamos. No se trata por tanto sólo de dar respuesta a las situaciones generadas por la crisis sino también de replantearnos el actual modelo social. Este es sin duda el principal reto al que nos enfrentamos y la correcta gestión del mismo nos podría llevar a un modelo donde la igualdad de oportunidades sea algo más que unas palabras a incorporar en el discurso o en el diseño de políticas y programas de intervención. Por el contrario, se convertiría en una máxima a regir nuestra día a día tan interiorizada que incluso desaparecería de nuestro lenguaje.

“El Estado ha de proteger, pero proteger significa dar garantías, estrategias, apoyos, oportunidades a las personas; en ningún caso proteger ha de ser entendido como desactivar los propios recursos personales o crear dependencia de los servicios sociales”(EAPN,2010)⁶²

⁶² EAPN. (2010). *Propuestas del tercer sector de acción social para una estrategia de inclusión social 2020 en España*. Madrid

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arroyo, G. J. (2009). *Actuar ante la exclusión: análisis, políticas y herramientas para la inclusión social*. (F. FOESSA, Ed.) Madrid.
- Ayuntamiento de Gijón. (s.f.). *Empleo Gijón. Escuelas de Segunda Oportunidad*. Recuperado el 4 de agosto de 2012, de http://empleo.gijon.es/multimedia_objects/download?object_id=102228&object_type=document
- Cabrera, P. J. (2 de diciembre de 2010). *el impacto de la crisis en la exclusión*. Recuperado el junio de 2012, de http://grunyon.rosybotero.com/observatorio/images/jornada_impacto_dela_crisis.pdf
- Castel, R. (2004). *Las metamorfosis de la cuestión social. una crónica del salariado*. (J. Piatigorsky, Trad.) Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Comisión Europea. (3 de Marzo de 2010). Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Bruselas, Bélgica.
- Cruz Roja Española. (2007). *Informe Anual sobre la Vulnerabilidad Social 2006*. Madrid.
- EAPN. (2010). *Las cifras de pobreza y exclusión social en España de cara a Europa 2020*. Madrid.
- EAPN. (2010). *Propuestas del tercer sector de acción social para una estrategia de inclusión social 2020 en España*. Madrid
- Escribano, S. (26 de Julio de 2009). El 25% de los que cobran el salario social acceden a un trabajo antes del año. *El Norte de Castilla*.
- Escribano, S. (2 de Noviembre de 2010). La Junta prevé que los salarios contra la pobreza pasen de 3325 a 5000 en 2011. *El Norte de Castilla*.
- Estivill, J. (2003). *Panorama de la lucha contra la exclusión social. Conceptos y estrategias*. Ginebra: OIT.
- FOREMCYL (s.f). Guía metodológica del orientador profesional.
- Fundación Luis Vives. (Junio de 2011). Guía de recomendaciones y líneas de actuación en inclusión social. (F. L. Vives, Ed.) Madrid.
- Fundación Luis Vives. (s.f.). *Fundación Luis Vives*. Recuperado el 10 de Mayo de 2012, de http://www.fundacionluisvives.org/temas/inclusion_social/informacion_clave_sobre_la_pobreza_y_la_exclusion_social_en_espana/conceptos__pobreza__exclusion_social__vulnerabilidad__inclusion_social_e_inclusion_activa/index.html
- Fundación Secretariado Gitano. (s.f.). Recuperado el 20 de Julio de 2012, de www.gitanos.org: http://www.gitanos.org/zonas/castilla_y_leon/index.html
- Fundación Secretariado Gitano / Ministerio de Vivienda. (2008). Mapa sobre vivienda y comunidad gitana en España 2007. Madrid.

- Fundación Secretariado Gitano. (2009). Modelo Metodológico para la inserción sociolaboral de personas gitanas. Una apuesta por la inclusión social a través del empleo. (F. S. Gitano, Ed.) Madrid.
- Fundación Secretariado Gitano. (2012). Población gitana, empleo e inclusión social. Un estudio comparado: población gitana española y del este de Europa. (F. S. Gitano, Ed.) Madrid.
- González, B. (2003). Guía sobre aspectos generales para el desarrollo de las acciones de orientación laboral. Junta de Castilla y León. Consejería de Economía y Empleo.
- Granel, C. G. (2008). *Informe de la inclusión social en España 2008*. (F. C. Catalunya, Ed.) Barcelona.
- Junta de Castilla y León. (s.f.). Recuperado el 20 de julio de 2012, de <http://www.jcyl.es/web/jcyl/Gobierno/es/Plantilla100DetalleFeed/1246464876027/ConsejoGobierno/1225372823992/Comunicacion>
- Laparra, M. (2004). La travesía del desierto de las rentas mínimas en España. (Caritas, Ed.) *Documentación Social* (135).
- Laparra, M. (2010). Garantía de Recursos Mínimos: Elementos para el debate. En F. L. Vives (Ed.), *Debates fundamentales en el marco de la inclusión social en España. Cuaderno europeo 8*.
- Laparra, M. (2011). Diagnóstico social de la comunidad gitana en España. Un análisis contrastado de la Encuesta del CIS a Hogares de Población Gitana 2007. (P. S. Ministerio de Sanidad, Ed.) Madrid.
- Laparra, M., & Ayala, L. (2009). El Sistema de Garantía de Ingresos Mínimos en España y la respuesta urgente que requiere la crisis social. (F. FOESSA, Ed.) Madrid.
- Laparra, M., Corera, C., & Garcia, C. (2003). *La garantía de ingresos mínimos en Navarra*. (D. y Departamento de Bienestar Social, Ed.) Pamplona.
- Malgesini, G. (e 2009). Estado del bienestar y políticas de protección social en Europa y España. *Vulnerabilidad Social*. (EAPN, Ed.) Madrid.
- Malgesini, G. (2009). Necesidades humanas, pobreza y vulnerabilidad. *Vulnerabilidad Social*. (EAPN, Ed.) Madrid.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2012). *Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020*. Madrid.
- Oster, K. (2000). "Escuelas de la Segunda Oportunidad". *Informe resumido sobre la evaluación de las escuelas piloto europeas*. Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura.
- Perez, B. (2010). Activación de las personas con especiales dificultades de acceso al empleo. En F. L. Vives (Ed.), *Debates fundamentales en el marco de la inclusión social en España. Cuaderno 8*.
- Rodríguez, G. (2009). *Valoración de los programas de rentas mínimas en España*. Bruselas: European Commission DG Employment, Social Affairs and Equal Opportunities.
- Santiago, A. (15 de Marzo de 2011). La crisis provoca que 696 pobres más hayan pedido el salario social. *El Norte de Castilla*.

Subirats, J. (2010). Ciudadanía e Inclusión Social. El Tercer Sector y las políticas públicas de acción social. (F. Esplai, Ed.) El Prat de Llobregat.

Referencias legislativas

UNESCO. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948.

Junta de Castilla y León. Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.

Junta de Castilla y León. Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León.

Gobierno de España. Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Secretaría de Estado de Política Social. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2008-2010.

Gobierno de España. Real Decreto Ley10/2011, de 26 de agosto, de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo)

Junta de Castilla y León. Decreto 61/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía.

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Real Decreto 1375/2008, de 1 de agosto, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

Junta de Castilla y León. Decreto 126/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la prestación de Ingreso Mínimos de Inserción de la Comunidad de Castilla y León.

TABLA COMPARATIVA IMI-RGC

	INGRESO MINIMO DE INSERCIÓN - IMI	RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA- RGC
LEGISLACION	Decreto 126/2004, de 30 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la prestación de Ingresos Mínimos de Inserción de la Comunidad de Castilla y León. IMI	Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León. Decreto 61/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010 de 30 de agosto, por la que se regula la RGC de Castilla y Le
CONCEPTO, NATURALEZA Y CARÁCTER DE LA PRESTACIÓN	<p>Una ayuda de carácter periódico, de naturaleza económica y a fondo perdido, destinada a cubrir las necesidades de subsistencia de aquellas personas físicas y, a través de ellas de las unidades familiares que constituyan o integren.</p> <p>El IMI tiene el carácter de personal condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en un proyecto individualizado de inserción.</p> <p>Tiene un carácter subsidiario de la acción protectora de la Seguridad Social, tanto en su modalidad contributiva como en la no contributiva.</p>	<p>Prestación social, concebida como derecho subjetivo, de naturaleza económica y percepción periódica, que se configura básicamente como renta familiar.</p> <p>Es subsidiaria respecto a cualquier prestación, contributiva o no contributiva, así como de cualesquiera otros regimenes o sistemas públicos de protección. Constituye la última red de protección.</p>
FINALIDAD DE LA PRESTACIÓN	Su finalidad prioritaria es lograr la integración, personal, familiar y social y, en su caso, laboral, de los miembros de la unidad familiar beneficiaria, por lo que	Proporcionar los medios y apoyos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentren en

	llevara asociadas actuaciones que serán incluidas en un proyecto individualizado de inserción y se adaptaran a las necesidades y características de dichos miembros.	situación de exclusión social. Dicha integración se facilitará mediante el apoyo económico y a través de las actuaciones que se determinen en el proyecto individualizado de inserción
DESTINATARIOS/AS DE LA PRESTACIÓN	<p>Personas físicas que estén en situación de necesidad y cumplan los requisitos de acceso. Se diferencia entre:</p> <p><u>Perceptor/a titular de la prestación:</u> miembro de la unidad familiar beneficiaria cuyo nombre se reconozca.</p> <p><u>Beneficiarios/as de la prestación:</u> el resto de miembros que componen la unidad familiar</p> <p>Por tanto, son destinatarios/as de la prestación tanto el perceptor titular de la misma como la unidad familiar beneficiaria.</p>	Son destinatarios/as de la prestación el titular de la renta garantizada de ciudadanía, a quien se le reconoce el derecho a ésta, y, en su caso, el resto de personas, que junto a el/ella, integran la unidad familiar o de convivencia.
UNIDAD FAMILIAR/UNIDAD DE CONVIVENCIA	<p>Unidades constituidas por una sola persona que vivan de manera autónoma e independiente o por 2 o más que vivan en el mismo hogar y estén unidas por matrimonio u otra relación estable y acreditada análoga a la conyugal, o por adopción o parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.</p> <p>Se considera la posibilidad de contemplar unidades familiares independientes a fin de percibir una prestación diferenciada en el mismo domicilio a las siguientes: aquellas que reúnan por sí los requisitos exigidos e incluyan menores de edad, las unidades familiares constituidas por una persona, con o sin hijos, que se</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aquellos supuestos en el que el titular sea destinatario único. - Dos personas unidas por matrimonio o relación estable y acreditada análoga a la conyugal. - Dos o más personas que convivan en el mismo domicilio y estén unidas por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o adopción. - Dos o más personas que convivan en el mismo domicilio en razón de tutela o acogimiento familiar. <p>Se considera la posibilidad de contemplar unidades familiares independientes a fin de percibir una prestación diferenciada en el mismo domicilio a aquellas que reúnan</p>

	<p>encuentre en situación de nulidad, divorcio o separación o cese de la relación análoga a la conyugal, o en caso de fallecimiento de la pareja y, las familias monoparentales que reúnan los requisitos.</p>	<p>por sí los requisitos exigidos y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: una o más personas y a sus descendientes cuando estos sean menores de edad o cuando sean mayores de edad con discapacidad, las constituidas por una persona con hijos o sin hijos que se encuentre en proceso o situación de nulidad, divorcio, separación legal o ausencia, o de extinción de la unión de hecho o cese acreditado de la relación de convivencia análoga a la conyugal, o cuyo previo vínculo matrimonial o relación de convivencia de la naturaleza referida se haya extinguido por fallecimiento, las familias monoparentales y las víctimas de violencia de género.</p>
<p>REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS/AS</p>	<p>Carecer de medios económicos o patrimoniales suficientes para atender las necesidades básicas de la vida. (ver apartado condiciones económicas)</p> <p>Tener su domicilio y estar empadronados en Castilla y León con un año de antelación a la solicitud.</p> <p>Tener entre 25 y 64 años. También podrán solicitarla los menores de 25 años que tengan hijos a su cargo, hayan estado bajo la guarda de la administración y se encuentren en proceso de independización o sean huérfanos de padre y madre sin derecho a pensión. Los mayores de 65 años también tendrán derecho a la prestación si se trata de emigrantes retornados que carezcan de medios suficientes y no puedan acceder a ninguna otra ayuda.</p> <p>Estar inscritos como demandantes de empleo o mejora de</p>	<p>Carecer de los medios económicos o patrimoniales suficientes para atender sus necesidades básicas de subsistencia (ver apartado condiciones económicas)</p> <p>Tener domicilio, estar empadronado y residir legalmente en algún municipio de Castilla y León al menos con un año de antelación a la solicitud.</p> <p>Tener entre 25 y 64 años. También podrán solicitarla los menores de 25 años que hayan vivido de forma independiente durante al menos 3 años dentro de los cuales hayan estado 2 en situación de alta en la seguridad social o en situación asimilada al alta, que tengan familiares a su cargo, que hayan estado bajo la guarda de la administración y se encuentren en proceso de independización o que sean huérfanos de padre y madre sin derecho a pensión. Los mayores de 65 años también tendrán derecho a la</p>

	<p>empleo siempre y cuando estén en edad de trabajar.</p> <p>Ninguno de los destinatarios de la unidad familiar podrá estar afiliado y en situación de alta a tiempo completo en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social.</p>	<p>prestación si se trata de emigrantes retornados que carezcan de medios suficientes y no puedan acceder a ninguna otra ayuda.</p> <p>Estar inscritos como demandantes de empleo o mejora de empleo siempre y cuando estén en edad de trabajar.</p> <p>No estar percibiendo prestaciones contributivas o no contributivas a cargo de cualquiera de las administraciones públicas.</p>
<p>CONDICIONES ECONOMICAS/CARENCIA DE MEDIOS ECONOMICOS</p>	<p>Que ninguno de sus miembros esté percibiendo pensiones contributivas o no contributivas a cargo de cualquiera de las administraciones públicas. Estas prestaciones no serán causa de denegación cuando obedezcan a razones socio-sanitarias y tengan carácter transitorio o coyuntural.</p> <p>Que sus miembros, en conjunto, tengan unos ingresos mensuales inferiores a la cuantía del IMI incluyendo los complementos previstos por miembros de la unidad familiar. En este calculo no se tienen en cuenta las asignaciones económicas por hijo a cargo menor de 18 años, las ayudas a jóvenes que procedan del sistema de protección, la retribución por acogimiento familiar o cualquier otra ayuda social no periódica y finalista percibida por cualquier miembro de la unidad familiar.</p> <p>Que ninguno de sus miembros sea titular de propiedad, usufructo o derecho real sobre bienes muebles o inmuebles, exceptuando aquí la vivienda habitual de la</p>	<p>Que la suma de los ingresos mensuales de todos los posibles destinatarios sea inferior a la cuantía de la RGC, incluyendo los complementos previstos por miembros de la unidad familiar. Se excluyen de este computo las asignaciones económicas por hijo a cargo menor de 18 años, las prestaciones económicas del sistema de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, los ingresos procedentes de cursos de formación y de los contratos de formación, las prestaciones económicas de pago único por nacimiento o adopción de hijo, las ayudas a jóvenes que procedan del sistema de protección, la retribución por acogimiento, las becas y ayudas de estudios, las ayudas de emergencia (ahora llamadas de 1ª necesidad o cualquier otra ayuda social no periódica y finalista percibida por cualquier miembro de la unidad familiar.</p> <p>Que ninguno de los destinatarios sea titular de un derecho de propiedad, usufructo o cualquier derecho real sobre</p>

	<p>unidad familiar siempre y cuando no tenga carácter suntuario.</p> <p>Que sus miembros no tengan parientes obligados a prestarles alimentos.</p>	<p>bienes muebles o inmuebles, exceptuando aquí la vivienda habitual que constituya el hogar de convivencia siempre y cuando no tenga carecer suntuario.</p>
OBLIGACIONES	<p>Comunicar al Centro de Acción Social (CEAS) correspondiente de forma fehaciente y en el plazo de 15 días, cualquier cambio que la unidad familiar experimente en las circunstancias personales o económicas y que puedan dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la prestación.</p> <p>Facilitar la actuación de los técnicos/as para evaluar su situación y las posibles modificaciones futuras, así como para efectuar el seguimiento y evaluación correspondiente.</p> <p>Cumplir los compromisos pactados en su proyecto individualizado de inserción y realizar conductas concluyentes que demuestren el intento de superar la situación en que se encuentran.</p> <p>No rechazar oferta de trabajo, así como mantener la inscripción como demandante de empleo o mejora de empleo por parte de cualquier miembro de la unidad familiar en edad laboral</p> <p>Disponer las condiciones y medios necesarios y</p>	<p>Cumplir el compromiso genérico de participación activa para superar la situación de necesidad y destinar la prestación concedida a la finalidad prevista.</p> <p>Facilitar la actuación de los técnicos/as para evaluar su situación y las posibles modificaciones futuras, así como para efectuar el seguimiento y evaluación correspondiente.</p> <p>Solicitar todas las prestaciones a las que pudieran tener derecho.</p> <p>No rechazar oferta de trabajo, así como mantener la inscripción como demandantes de empleo o mejora de empleo cuando se encuentre en edad laboral.</p> <p>Disponer todas las condiciones y medios necesarios y suficientes para que los destinatarios menores de edad reciban la educación obligatoria.</p> <p>No practicar la mendicidad.</p>

	<p>suficientes para el mantenimiento de la escolarización de los menores a su cargo, con</p> <p>asistencia normalizada y regular cuando estén en edad de escolarización obligatoria.</p> <p>No ejercer la mendicidad</p>	
CUANTIA DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN	<p>75% del IPREM con los complementos que se establezcan por cada miembro de la unidad familiar hasta completar el 100% del IPREM.</p> <p>La duración no puede ser inferior a 6 meses ni superior a 1 año, aunque se prevé la posibilidad de ampliar su duración hasta un máximo de 36 meses.</p>	<p>80% del IPREM con los complementos que se establezcan por cada miembro de la unidad familiar hasta completar el 130% del IPREM.</p> <p>No existe duración mínima ni máxima.</p>
MODIFICACION, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA MISMA.	<p><u>MODIFICACIÓN:</u> Será causa de modificación cualquier cambio que los miembros de la unidad beneficiaria experimenten en sus circunstancias personales o económicas e influya en la determinación de cualquiera de las condiciones bajo la que se ha resuelto la prestación.</p> <p><u>SUSPENSIÓN:</u> La prestación se suspenderá por la obtención por cualquiera de los miembros de la unidad beneficiaria con carácter temporal de ingresos iguales o superiores a la cantidad de la prestación que se abonara mensualmente. El abono de la prestación se reanudará, bajo petición del interesado, cuando cesen las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.</p> <p><u>EXTINCIÓN:</u> Son causas de extinción de la prestación</p>	<p><u>MODIFICACIÓN:</u> Serán causas de modificación los cambios que los destinatarios experimenten en sus circunstancias personales o económicas, así como los producidos en las situaciones contempladas en el proyecto individualizado de inserción y que influyan en las condiciones bajo las que se ha resuelto la prestación.</p> <p><u>SUSPENSIÓN:</u> La prestación se suspenderá por la obtención con carácter temporal de ingresos iguales o superiores a la cantidad que se abonara mensualmente. El abono de la prestación se reanudará a instancia del interesado cuando cesen las circunstancias que motivaron la suspensión.</p> <p><u>EXTINCIÓN:</u> Son causas de extinción de la prestación la</p>

	<p>la finalización del periodo por el que se conceda la prestación o el agotamiento del plazo máximo de la prestación (36 meses), la pérdida de algunos de los requisitos necesarios para su concesión, el incumplimiento de las obligaciones ligadas a la prestación, la ocultación o el falseamiento de datos ligados al derecho a la prestación, la renuncia del titular a la misma, el mantenimiento por tiempo superior a un año de las causas que dieron lugar a la suspensión y la falta de inscripción como demandante de empleo de cualquier miembro de la unidad familiar en edad de trabajar.</p>	<p>inexistencia de alguno de los requisitos necesarios para el reconocimiento, la pérdida sobrevenida de alguno de los requisitos necesarios, el incumplimiento de las obligaciones establecidas para los destinatarios, la renuncia o fallecimiento de la persona titular y el mantenimiento por tiempo superior a 1 año de las causas que dieron lugar a la suspensión de la prestación.</p>
--	--	--